¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 3 DE SETIEMBRE DE 1845. No. 6,573.

EL EDITOR.

—

Mision de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis al Rio de la Plata—Intervencion Anglo-Francesa contra las dos Repúblicas del Plata—

Continuacion—Los Ministros Ingles y Frances no han venido, pues, á llenar aquellas misiones diplomáticas, que deben proveer á la armonia de los Estados, ó tienen por objeto restablecer ó cimentar la paz, procurando evitar las guerras ó contribuir por oficios honorables á terminarlas—Los dos Ministros han practicado una diplomacia execrable, la mas inesperada despues de las protestas de neutralidad y miras pacíficas de sus respectivos Gobiernos—Han procedido por espíritu de agresion, multiplicando exigencias inadmisibles, desatendiendo las amistosas disposiciones del Gobierno Argentino, y apremiándolo aun en sus contestaciones, mientras que ellos se eximian de darlas a solicitudes motivadas y justas, cuya solucion era indispensable para que el Gobierno pudiese tomar en consideracion los asuntos de la pacificacion—

Tanto mas injustificablemente han procedido cuanto que Lor Aberdeen no habia perdido de vista que la política se encuentra siempre dependiente de los casos mas fortuitos, y versatilidad de los sucesos, y autorizó á Mr Ouseley para expedirse segun las circunstancias imprevistas mientras que el Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. el Rey de los Franceses, en su carta á su cólega el Baron de Mackau, alejando toda idea de intervencion, explicó que no era la intencion del Gobierno Frances disminuir ó menoscabar el poder y los derechos del Gobierno Argentino—

A la llegada de los dos Ministros las victorias del Ejército de Orientales y Argentinos habian hecho desaparecer á uno de los contendientes; la guerra solo se prolongaba por la resistencia de Montevideo; y esta resistencia únicamente se sostenia por la intervencion de las Escuadras Inglesa y Francesa y por el armamento extrangero en aquella ciudad—Mr. Ouseley no desconoció esa circunstancia cuando convino en proceder á iniciar sus oficios pacificadores cerca del Presidente Oribe, y para ello tuvo muy presente la autorizacion que le habia dado Lord Aberdeen—Tampoco debió olvidarla el Baron Deffaudis, si hubiera procurado sinceramente la paz, desde que las expresas intenciones de su Gobierno eran obtenerla sin menoscabar los derechos y el poder de la Confederacion Argentina—Pero pretender imponer al vencedor una derrota, y arrebatarle sus derechos perfectos, atacándolo en su seguridad y honor, al mismo tiempo que por la intervencion de las Escuadras y extrangeros, remplazaban en la lucha al contendiente vencido y absolutamente impotente en armas y recursos, era contradecir del modo mas claro el fin ostensible de la pacificacion de que se titulaban encargados—

El Gobierno Argentino absolutamente no podia, ni puede, aceptar como testimonio de amistad un cruel y desleal ataque á los derechos de soberanía é independencia, ni consentir en una intervencion Anglo-Francesa contraria á todos los principios internacionales y Tratados existentes entre la Confederacion y la Francia é Inglaterra, respectivamente—

Los Ministros Ingles y Frances han querido fundar esa intervencion en el tenor del Tratado del 27 de Agosto de 1828 entre la Confederacion Argentina y el Brasil, y de la Convencion del 29 de Octubre de 1840 entre la Confederacion y la Francia—Mas sus proposiciones á este respecto son absolutamente destituidas de fundamento, y aun de apariencia, como lo ha demostrado el Gobierno en su correspondencia con superabundantes pruebas y razones—El Gobierno Argentino no se ha obligado en ninguno de esos convenios á no bloquear los puertos de su enemigo, á no procurar su seguridad por las armas, siempre que sea necesario para la conservacion de sus derechos y honor—No se ha obligado en esos convenios á recibir y obedecer, en cuanto al principio, duracion y término de las hostilidades, á la efectividad de sus derechos de beligerante, parte esencial de la soberanía é independencia de un Estado, las prescripciones de los Gobiernos Ingles y Frances—Por el contrario, como ya hemos demostrado en las consideraciones generales sobre esta intervencion Anglo-Francesa, esos Gobiernos Europeos han reconocido muy positivamente aquellos derechos de beligerante aun en los casos de las mediaciones que ofrecieron en 1841 S. M. B., y en 1842 esta y S. M el Rey de los Franceses—Esas proposiciones de mediacion se presentaron, como sinceros deseos de paz é interés por la humanidad de dos Gobiernos ó Estados, neutrales en la guerra, y ansiosos de procurar amigable y convenientemente el restablecimiento de la paz—Si esos Gobiernos hubiesen entendido que tenian un derecho de intervencion adquirido por Tratados, como lo establecen Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis en su nota exigiendo el retiro de las fuerzas y Escuadra Argentinas, lo habrian invocado entonces: no habrian abandonado un derecho ni desatendido una obligacion—El derecho de beligerante del Gobierno Argentino, en una guerra comenzada injusta y pérfidamente por su enemigo ha tenido, y tiene, no solo la sancion del Derecho Internacional sino tambien el explícito reconocimiento de parte de los Gobiernos Ingles y Frances cuyos Ministros repentinamente lo han atacado—En la correspondencia oficial de las mediaciones de 1841 y 1842, que hemos citado, la Inglaterra y la Francia no han invocado el Tratado de 1828, ni la Convencion de 1840 para deducir el pretendido derecho de intervencion que hoy ejercen sus Ministros en el Plata, con deslealtad, violencia y escándalo—Se ha inventado [illegible] como pretexto para disimular la ferocidad de una intervencion inicua y sangrienta—

La nota del 8 de Julio, de uno y otro Ministro, al prescribir la evacuacion del territorio de la República Oriental por las fuerzas auxiliares Argentinas, y el retiro de la Escuadra de la Confederacion de frente de Montevideo, ostentó pretextos que hacian mas dura é inadmisible tal exigencia—

Sobre cuatro puntos principales versa aquella nota: 1.° La garantía de que se hace provenir el pretendido derecho de intervencion: 2.° El ataque á la independencia del Estado Oriental: 3.° Los principios de humanidad: 4.° Los quebrantos del comercio—

Sobre estos tópicos los Ministros Ingles y Frances no han hecho mas que compendiar las argumentaciones capciosas y falsas contenidas en el opúsculo del Inglés Baines impresa en Londres, y repartido anticipadamente en el Rio de la Plata por una singular coincidencia—

Que la Inglaterra no ha garantido la Convencion de 1828 entre el Brasil y la Confederacion Argentina, es un hecho cierto y probado—Sus oficios de mediadora terminaron con la conclusion de la citada Convencion, en la que se le menciona como Potencia Mediadora—

El artículo 1.° y 2.° de esa Convencion declaran la renuncia que hacen el Brasil y la Confederacion de sus títulos y derechos sobre la Provincia Cisplatina, constituyéndola en estado de independencia de toda y cualquiera nacion—El artículo 3.° es el que establece la nueva garantía estipulada en esa Convencion: su tenor es el siguiente:—»Ambas altas partes contratantes se obligan á defender la Independencia é integridad de la Provincia de Montevideo por el tiempo y en el modo que se ajustare en el tratado definitivo de paz»—Y para que nada falte á la falsedad de la invocacion hecha por el Ministro Inglés Mr. Ouseley, en favor del inexistente derecho de intervencion que atribuye á la Inglaterra, se declara en el artículo 18 que hubo »mediacion de S. M. B.,» y que la Inglaterra fué »Potencia Mediadora»—

No hay, pues, garantía por parte del Gobierno Británico, ni explícita en la Convencion principal, ni acto accesorio de garantía—Unicamente hubo una mediacion amigable de la Inglaterra.

Despues de ajustada y concluida la Convencion de paz, el mediador no tiene derecho alguno—Su único derecho es ofrecer sus oficios—Si los reusan los beligerantes, ó uno de ellos, no lo ofenden—Si los aceptan, y se estipula la paz, ahí termina su mision y su derecho—

La Francia, por su parte, en la Convencion de 1840, no ha establecido un acto explícito de garantía—Los actos de garantía se extienden en debida forma, y son esencialmente explícitos—Tan notable es esa falta de garantía expresa que consta del propio tenor del artículo 4.° de la Convencion de 1840: »Art. 4.° Queda entendido que el Gobierno de Buenos Aires seguirá considerando en estado de perfecta y absoluta independencia la República Oriental del Uruguay en los mismos términos que lo estipuló en la Convencion Preliminar de Paz ajustada en 27 de Agosto de 1828 con el Imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo reclamen la justicia, el honor y la seguridad de la Confederacion Argentina.» El Gobierno Argentino recordó aquí un testimonio noble de su política, un hecho preexistente; y así quedó entendido—No se declaró, ni se convino, »la Francia garante la Convencion del 27 de Agosto de 1828 entre el Brasil y la Confederacion Argentina.»

No hubo esta garantía expresa; y tan esencial que, sin ella, no existe el acto mismo de garantía—Sirvan de guia en este punto los mismos principios internacionales, tan invocados por los Ministros Ingles y Frances con paralogismo—»Por la garantía propiamente dicha un Estado promete prestar socorro á otro en el caso en que este sea dañado ó amenazado de perjuicios en el ejercicio de ciertos derechos por el hecho de una tercera Potencia [1].» »Sin una estipulacion expresa ni el mediador ni el arbitro pueden salir garantes [2].» Y sirvan de guia tambien al mismo respecto la aplicacion práctica de estos principios internacionales en los actos de garantía de la paz de Dresde, de Aix-la-Chapelle, de Teschen, de Tilsit, y otra diversidad de casos de garantias—

Ni era posible que la Francia la acordase, ó que el Gobierno Argentino la aceptara ó admitiese, sin lesion de los derechos del Brasil, cuya participacion para la legal accesion de un nuevo garante era indispensable—

El mismo Gobierno Frances ha prefijado declaraciones que no autorizan la violenta y arbitraria interpretacion que el Baron Deffaudis ha dado al artículo 4.° de la Convencion de 1840, faltando en esto aun á las obvias y sabidas reglas internacionales sobre la verdadera y recta inteligencia de los Tratados, sobre sus interpretaciones, y demas puntos concernientes—No se habrá olvidado esta declaracion del Sr. Guizot, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, á la Cámara de Diputados, en Abril de 1841: »La Francia ha hecho consagrar en el Tratado firmado por el honorable Almirante de Mackau una declaracion de independencia ya estipulada en favor de la República del Uruguay; pero no se ha comprometido de modo alguno á garantir en todos casos esa independencia por la guerra»—

A nada se comprometió la Francia por el citado artículo 4.°: falta la expresion, la naturaleza y la forma de un acto de garantía—

El Gobierno Argentino se reservó por ese artículo sus derechos naturales, toda vez que lo reclamasen la justicia, el honor y seguridad de la Confederacion Argentina—

El tenor del artículo es claro y explícito: los principios internacionales aplicables al caso son incuestionables: ¿en qué se funda, pues, el pretendido derecho pacticio de intervencion alegado por los Sres. Ouseley y Deffaudis si no en un sofisma arbitrario?—

Aunque esa garantía se concediese, en hipótesis para el argumento, á la Francia, y se le concediese por una interpretacion violenta, contraria no solo á los principios internacionales sobre las garantías sino tambien á las reglas de proceder respecto á dudas ó cuestiones sobre Tratados ó puntos de estos, siempre es evidente que el Gobierno Argentino se reservó el derecho de beligerante—La hipótesis, ó concesion que hacemos le favorece mas: porque su derecho de seguridad ó de guerra, ademas de ser perfecto, como el de todo Estado independiente, reposa así mismo bajo la salvaguardia de una Convencion que que ha debido ser inviolable, en que está empeñada la fé pública de la nacion Francesa—

De cualquier modo, pues, que se examine la proposicion de los Ministros Ingles y Frances sobre la alegada garantia es infundada é inadmisible—

Aqui resaltan otros hechos en comprobación del carácter odioso y desleal de esa proposicion—

La Inglaterra y la Francia estaban ligadas á la Confederacion por el Tratado de 2 de Febrero de 1825 la primera, y por la Convencion del 29 de Octubre de 1840 la segunda, á mantener relaciones de amistad y de paz—Subsistentes estas, bajo aquellas bases, ambas Potencias han reconocido por actos explícitos el derecho de beligerante que ejerce el Gobierno Argentino: ambas han declarado la neutralidad, no solo sin invocar jamás el pretendido derecho convencional de intervencion, sino separandose siempre de ser partes en la guerra, reconociendo y consintiendo el derecho de beligerante del Gobierno Argentino—Estas han sido las declaraciones oficiales de los Gobiernos de Inglaterra y de Francia en esta guerra, hasta el momento en que sus Enviados con el carácter de promovedores de la paz y la amistad han perpetrado la mas inopinada, pérfida y sangrienta intervencion—

Asi es una innovacion escandalosa la que han procurado los Ministros Ingles y Frances cuando, al establecer una falsa proposicion sobre garantia, se han arrojado á señalar al Gobierno Argentino la duracion y término de su derecho natural, reconocido y consentido, de beligerante—¿Qué derecho han podido invocar para ese atentado sino el de la fuerza y la crueldad?—¿Donde están los Jueces Supremos de las naciones independientes?—¿Se ha establecido en Londres y en Paris, para los Estados Americanos, algun Juzgado de naciones?—Se han erigido en Jueces de esta contienda, cuando la Francia y la Inglaterra no tienen derecho de dirimirla por la fuerza—No han dejado á esta República en la posesion legítima de sus derechos, atentando á su libertad, cuando ningun Estado tiene derecho de obligarla a obrar de un modo determinado—La Confederacion no ha podido ceder á esa insultante tirania, sin perder su independencia y su honor: su Gobierno ha sostenido dignamente el mas grande de sus derechos, repeliendo tan directo y enorme ultrage—

Ni aun el juicio que han pronunciado, en calidad de atentadores contra la libertad é independencia de la Confederacion, y contra el principio mas esencial de la Ley Pública, que garante la soberanía y libertad de las naciones, puede mirarse sino como falso y parcial—En efecto, es evidente y probada la mancomunidad de miras é intereses facciosos del infame Rivera con el actual intruso y degradado Gobierno de Montevideo: es evidente y probado que son los mismos enemigos que provocaron á la Confederacion, y contra los que se armó esta—Y, ademas de la evidencia de este hecho, no permiten ponerlo en duda las correspondencias oficiales y privadas de Rivera y demas salvages unitarios, cuya publicidad en los diarios parecia que hubiera debido retraer á los Ministros Ingles y Frances de establecer un aserto, sobre incompetente enteramente falso—

Asi mismo el carácter en que lo han establecido tan indecorosamente es el mas adecuado para dar á conocer su móvil—En efecto, declarar al Gobierno Argentino que debia abandonar su seguridad y su honor en los momentos en que, vencido é impotente su bárbaro enemigo, autor de la guerra, habia sido reemplazado por los propios Ministros Ingles y Frances, desconociendo el bloqueo y sancionando la intervencion Anglo-Francesa, la provision bélica de la plaza de Montevideo, y su ocupacion simultánea por destacamentos de tropas regulares Inglesas y Francesas, era pedirle mas que lo que le hubiera exigido el enemigo primitivo; porque le exigian tambien que con el abandono de un aliado fiel consumase la humillacion y deshonor eterno de la Confederacion Argentina—

Aunque no fuesen evidentes las exigencias inadmisibles, y la falsedad de los motivos respecto al alegado derecho convencional de intervencion, y a los hechos mismos, de la proposicion de los Ministros Ingles y Frances, siempre se preguntaria si era esa la investidura diplomática con que habian sido acreditados, si sus instrucciones eran reducidas á romper una guerra, y favorecer á los autores de las rebeliones y crímenes que han afligido á estos países, sin prévias explicaciones, ó reclamos, faltando á todos los principios y formas internacionales, y así á las mismas Convenciones, que invocaban, de 1828 y 1840, como al Tratado de 1825 entre la Confederacion y la Gran Bretaña por el que se estipuló perfecta amistad y paz permanente—

No existiendo, como dejamos probado que no existe, derecho alguno adquirido de intervencion por parte de la Inglaterra y de la Francia, para esta guerra, ni para otra alguna, en estos paises, aun existe el hecho de que la independencia del Estado Oriental, sostenida siempre por el Gobierno Argentino, es manifiestamente atacada por los Ministros de Inglaterra y de Francia; y este es el segundo punto principal de la intimacion colectiva que examinamos—

El ataque á la independencia del Estado Oriental, por la Francia, data de 1838 en que, interviniendo sus Agentes, hicieron triunfar al rebelde Rivera y sus secuaces los salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina—Entonces el Gobierno Británico guardó una neutralidad extricta que demuestra que no es solo desde 1841, sino que desde antes, que entendió que ningun derecho ni obligacion ulterior tiene por efecto de su mediacion de 1828—

El Gobierno legal derribado por la intervencion Francesa de 1838, es el que se ha restablecido en todo el territorio Oriental por el voto y pronunciamiento del pais—Los Ministros Ingles y Frances no han querido prestar aquiescencia ni aun al hecho, ni para los fines de la misma pacificacion—Sin embargo, ese hecho, prescindiendo de la legalidad del poder que lo ha establecido, es sostenido por el mayor número de los Orientales—Si respetasen los Ministros la independencia del Estado Oriental, habrian reconocido ese hecho, como un caso de guerra civil entre Orientales, y no habrian intervenido para decidir contra el mayor número de la nacion, y en favor de una minoría facciosa que solo debe su permanencia en la ciudad de Montevideo, no á fuerza propia, y sí á una intervencion Anglo-Francesa empezada y proseguida desde 1843—

Despues los Ministros Ingles y Frances han agolpado los hechos mas claros, cuya evidencia releva de toda discusion—

No bastaba, en los consejos de una política execrable, que los Franceses en Montevideo se hubiesen armado en 1843 para oprimir y saquear á la Capital de la República del Uruguay: que su Aduana y propiedades públicas cayesen en manos de Ingleses y otros extrangeros: que las tierras del Estado, fuera del poder de la usurpacion, se donasen anticipadamente á esos extrangeros: que bajo su rapacidad cayesen hasta las alhajas y muebles de los Orientales y sus familias; que las Escuadras Inglesa y Francesa sostuviesen semejante estado de cosas, con la poderosa influencia de la Inglaterra y de la Francia: y que, por tan escandalosa injusticia, corriese á torrentes la sangre, se arruinasen las fortunas, y se provocase una nueva guerra de inmensos y sangrientos desastres—Los Ministros Ingles y Frances han llevado mas adelante sus pretendidos principios internacionales y de humanidad, aprobando tales excesos, ocupando Montevideo con guarnicion de tropas Anglo-Francesas, y disponiendo de la independencia y territorio Oriental como si fuese su patrimonio—Que dijesen así que procuraban la independencia absoluta y perfecta de la República del Uruguay, era declarar que no respetaban ni el sentido comun—

Despues que, durante sus pretendidas negociaciones, consumaron esos ataques, han puesto en Montevideo el asiento de la autoridad Anglo-Francesa, estableciendo bloqueos y arrojándose sobre los puertos Orientales, y penetrando hostilmente en las aguas interiores de la Confederacion Argentina, á título de conquista—

En contraposicion, la conducta del Gobierno Argentino, desde 1828, ha sido caracterizada invariablemente por el respeto á la independencia del Estado Oriental—En esta misma guerra ha recordado y mantenido ese fundamental y constante principio é interés de su política: bien explícito es no solo el artículo 4.° de la Convencion de 1840 con la Francia; sino su reusacion á adherir al Tratado de Marzo de 1843 que le propuso el Gobierno Brasilero, y que el de la Confederacion no ratificó; porque era un Tratado de intervencion en que no se proponia la debida representacion y concurrencia del Estado Oriental—

Los Ministros Ingles y Frances han querido ver en el artículo 10 de la Convencion de 1828 entre la Confederacion y el Brasil un pretexto para sus atentados contra la Independencia del Estado Oriental, de la Confederacion y del Brasil mismo que, como Estado Americano inmediato al teatro de la intervencion Anglo-Francesa, y como uno de los garantes de la Independencia de la República del Uruguay, es atacado en sus derechos naturales y adquiridos é intereses vitales—Hemos probado, que la Inglaterra y la Francia no tienen ningun derecho convencional de intervencion, y consiguientemente ningun título para pretender aclarar ó tergiversar la Convencion de 1828; pero examinemos el artículo 10—Su tenor es el siguiente: »Siendo un deber de los dos Gobiernos contratantes, auxiliar y proteger á la Provincia de Montevideo hasta que ella se constituya completamente, convienen los mismos Gobiernos en que, si antes de jurada la Constitucion de la misma Provincia, y cinco años despues, la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán á su Gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo—Pasado el plazo expresado, cesará toda la proteccion que por este artículo se promete al Gobierno legal de la Provincia de Montevideo; y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia»—

El plazo designado en ese artículo cesó: los contratantes son la Confederacion y el Brasil: el derecho de beligerante, que ejerce el Gobierno Argentino quedó sin reserva alguna, para los dos contratantes, siempre que les fuese necesario ejercerlo, como quedó para la misma República del Uruguay—Si algo demuestra ese artículo es que ni el Brasil ni la Confederacion Argentina, jamás deben aliarse con rebeldes, no solo por un principio de Derecho de Gentes y de buena política, sino como una consecuencia de los principios ó intereses esenciales que reconocieron solemnemente en 1828—

El Gobierno Argentino ejerce sus derechos naturales de beligerante, sin coaccion contra ningun derecho del Estado Oriental, antes aliado á este contra un enemigo comun de ambos, que provocó la guerra, la ha mantenido, y la prolonga con intervencion extrangera, como hemos demostrado en las observaciones anteriores—No hace la guerra, para imponer un gobernante á los Orientales, sino por un motivo de seguridad y honor—La alianza de guerra que hay entre los dos Gobiernos legales es legítima en todos respectos: 1.° Porque su enemigo provocó la guerra contra ambos: 2.° Porque el Gobierno Argentino, representante de un Estado Soberano, tiene derecho de formar esa alianza: 3.° Porque, de parte del Estado Oriental, ese derecho reside legalmente en el Gobierno constitucional, y no en los rebeldes, y reside aun para los efectos exteriores, en cuanto á los poderes neutrales, desde que la nacion Oriental sostiene con las armas en la mano su Constitucion y su Gobierno legal, y presenta un hecho efectivo é indisputable en todo el territorio del Estado—

Debe complacerse tambien el Gobierno Argentino de estar aliado á un Gobierno legal y nacional, para una guerra justa y necesaria: esto honra su política: aleja toda idea ambiciosa (porque la ambicion se apoya siempre en los facciosos rebeldes, como deplorablemente lo comprueba la conducta de los Ministros Ingles y Frances convirtiendo en instrumento suyo á un bando desenfrenado é impotente): afianza seguramente la estabilidad del órden: garante todos los intereses; y ofrece así á estos nuevos Estados como al comercio del Mundo los únicos medios que hay de prosperidad y porvenir—

No podemos dejar de advertir aqui, con relacion á esas célebres negociaciones de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis, que, al atacar el sistema de la legalidad, base de todo el órden internacional y político del Mundo, establecen muy inexactamente que ningun Gobierno de Europa ó de América ha disputado la legalidad del intruso y monstruoso Gobierno de Montevideo—No la disputan los que la instalaron en 1838, atropellando el Derecho de Gentes y la soberania de una nacion independiente: la defienden los que hoy la explotan: pero las demas Potencias neutrales, y sin miras ambiciosas, no han declarado por su aquiescencia al hecho sino un reconocimiento provisorio de ese mismo hecho, pues que eso importa, segun la Ley de las Naciones, un reconocimiento de poderes de hecho ó usurpaciones—Ademas, una Potencia Americana, garante de la independencia del Estado Oriental, interesada profundamente en la estabilidad del órden legal, ha declarado muy explícitamente la ilegalidad y tendencias subversivas y feroces del intruso Gobierno de Montevideo—La siguiente declaracion del Gobierno Brasilero prueba lo que establecemos aquí: »El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y Su Magestad el Emperador del Brasil, deseando restablecer la paz en la República del Uruguay, y en la Provincia de Rio Grande de San Pedro del Sud, y convencidos de que el Gobierno de Frutuoso Rivera es incompatible con la paz interior de dicha República y con la paz y seguridad del Imperio y de los Estados limítrofes; convencidos de que la perpetuacion de su poder, mantenido por una política dolosa y sin fé, no solo pone en peligro la existencia política de la misma República, que por el artículo tercero de la Convencion Preliminar de paz de veinte y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho, ambos Gobiernos se obligaron solemnemente á defender, sino que fomenta la rebelion de la Provincia de Rio Grande de San Pedro del Sud contra el Trono Constitucional del Brasil, y considerando que los rebeldes de dicha Provincia se han aliado y unido á Fructuoso Rivera para hacer la guerra á la Confederacion Argentina y al Imperio, como lo prueban documentos auténticos, de que ambos Gobiernos están en posesion, y queriendo poner término á este estado de cosas, restableciendo el imperio de la Ley en la República del Uruguay, y asegurar tambien la paz del Imperio, y de la Confederacion Argentina, acordaron celebrar entre sí un Tratado de alianza ofensiva y defensiva; &a.»

Esta declaratoria encabeza el Tratado de alianza ofensiva y defensiva del 27 de Marzo de 1843, firmado por S. M el Emperador del Brasil, que el Gobierno Argentino reusó ratificar, y que se registra en el número de nuestro diario del 9 de Mayo último—

La proposicion, pues, contenida en la intimacion del 8 de Julio, por el Ministro Ingles, y su cólega el de Francia, sobre el imaginado derecho pacticio de intervencion, y sobre el hecho de supuesto ataque á la independencia Oriental por el Gobierno Argentino, no solo es falso sino desleal—Sobre tal tema hicieron un profundo desaire al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, sinceramente animado de deseos de pacificacion, y demostraron claramente la premeditada é inhumana resolucion de emprender una guerra de inicua y sangrienta conquista—*Continuará*—

[1] Fagel De garantia fœderum—Cap. 7. P. 4.
[2] Reyneval Lib. 3.° Cap. 13 P. 4.

El *Morning Chronicle*, del 14 de Mayo último, copia del *Liverpool Times*, el siguiente artículo, cuya sola lectura en estos paises basta para colmar de ridículo al impertinente y absurdo eco del estafador Lafone—No es otro el papel que desempeña el *Liverpool Times* en sus lucubraciones sobre los negocios del Rio de la Plata—

»*Montevideo*—Por el Fauvette, buque Frances, que llegó á San Maló, se han recibido noticias de Montevideo hasta el 8 de Marzo. El General *Rivera* se movia hácia el Sud á la cabeza del Ejército principal de la Banda Oriental—Se creia que su primer movimiento seria sobre Maldonado; pero que de allí avanzaria sobre Montevideo—Un papel Brasilero dá las siguientes noticias de sus movimientos, como recibidas por via de Rio Grande: »El General Rivera levantó su campo á fin del mes último, y marchó hácia el centro del Estado Oriental, inclinándose hácia Sebollati. La Sala de Representantes de Corrientes se ha constituido en Congreso de la República Argentina, y ha nombrado al General Paz Comandante en Gefe del ejército y Director de la guerra contra el General Rosas. Ha publicado una enérgica proclama á sus tropas. Se decia que el General Lopez, á la cabeza de otro cuerpo de tropas, habia pasado el Paraná, en Goya, y estaba en marcha sobre la Ciudad de Santa Fé. El 11 de Febrero, el Almirante Brown, Comandante de la Escuadra de Buenos Aires, arrojó algunas balas, se dice que cuarenta ó cincuenta, sobre la Ciudad de Montevideo. Una carta del 26 dice que no hicieron daño, y que Brown habia asegurado, en contestacion á las representaciones de los Comandantes neutrales, que solo habia hecho fuego porque primero le habian hecho fuego las baterias y un buque pequeño de guerra perteneciente al puerto—*Liverpool Times* (»Del *Morning Chronicle*» de Londres, fecha 14 de Mayo último)—

Mientras el *Times* de Liverpool se complacia en dar á Rivera varios Ejércitos, y triunfos en perspectiva, se concluia por acá el último resto de la horda del bandido—Asi las nuevas, ó cantos de su Homero de Liverpool, llegan en una ocasion bien desgraciada para el burlesco héroe y su infatigable bardo—

No es menos ridícula la investidura de Representantes de Corrientes y de la República Argentina que se supone en algunos aventureros y rebeldes acaudillados por el salvage unitario Paz—Este no tiene representacion ni poder: los Correntinos mismos pugnan contra el titulado »director» y »directorio» que actualmente no tiene ni mil hombres en el campo de Villanueva donde hace ocho meses que permanece estacionado, disolviéndose sucesivamente por su propio descrédito é impotencia—

Con respecto á la incursion del salvage unitario Juan Pablo Lopez, ó Mascarilla, anunciada por Lafone en Liverpool, sobre los textos de Magariños en Rio Janeiro, nada mejor podemos hacer, despues de la completa derrota y escarmiento de Mascarilla, el 12 de Agosto último, en Santa Fé, que recordar este hecho para que lo comenten aquellos dos célebres fabricantes de absurdos boletines, que, aun respecto al General Brown y á la Escuadra Argentina, inventan inexactitudes repugnantes—

En el *O Brasil*, de Rio Janeyro, del 31 de Julio último, se registra el siguiente artículo—»*Relaciones exteriores*—La noticia que antiyer empezó á propagarse de no haber ratificado el Gobierno el Tratado hecho con la República del Paraguay por el Dr. Pimento Bueno, y de haberle nombrado succesor, ha causado alguna sensacion—Viendo las ventajas, no solo políticas, por la seguridad de esas nuestras provincias del interior, en que, en razon de la distancia, la accion del Gobierno es tan nula, y por la preponderancia que así iba ganando el Brasil en las Repúblicas, sus vecinas, sino tambien comercial, el proscripto Paulino, siendo Ministro de Extrangeros, no dudó ir á buscar entre nuestros adversarios políticos un hombre que su presidencia de la Provincia de Matto Grosso le indicaba como el mas propio para ir al Paraguay á tratar de los intereses del Imperio—Esa importante comision estaba desempeñada, y admírese la ventaja de esa estabilidad de nuestras cosas, conseguida la ventaja, ya no está en el poder un ministerio digno de comprenderla, de sostenerla!—Esa incertidumbre de vistas, esa instabilidad política pueden ser muy buenas, muy útiles; pero son no solo ridículas sino que para siempre comprometen el porvenir de nuestras relaciones exteriores—El Brasil fué la primera nacion que reconoció la Independencia de la República Para-

»guaya; las simpatías que anteriormente ya existian y que tanto se acrecentaron con ese hecho, las perderemos asi, por tergiversaciones ministeriales?» »(Del *O Brasil*» de Rio Janeyro, fecha 31 de Julio último)—

Si fuese cierta la noticia que dá el *O Brasil* sobre la no-ratificacion del Tratado entre el Brasil y el Paraguay, que se avanzó á negociar el Sr. Pimento Bueno, repararia el Gobierno Imperial por esa medida un paso precipitado ó inconveniente á los mismos intereses del Brasil, como lo fué el prematuro ó indebido reconocimiento de la independencia pretendida por el Gobierno Paraguayo—

Las ventajas comerciales que pudiese obtener el Brasil no subsanarian las gravísimas inconveniencias y funestos resultados que le acarrearia un acto injusto ó impolítico—Aun bajo el aspecto comercial, lejos de adquirir ventajas, haria pérdidas enormes, enagenándose los importantes mercados Argentinos, y comprometiendo la actualidad y porvenir de su comercio muy valioso en ellos, y aun en el territorio Oriental gobernado por el Presidente Oribe—Asi cualesquiera privilegios efimeros que obtuviera por la parte del Paraguay serian inferiores á las grandes pérdidas que necesariamente le redundarian de una política injusta hácia la Confederacion Argentina—

Por otra parte los intereses políticos del Imperio de ningun modo pueden convenirse con la sancion indiscreta de una separacion ilegítima de una parte integrante de la Confederacion Argentina; porque ese seria un precedente fatal para el Brasil, que tendria sobre él una repercusion desastrosa en el estado de agitacion de sus provincias, con tendencias revolucionarias que ya han producido allí la guerra civil en diversas épocas—

Ademas el ataque á los derechos perfectos que sostiene el Gobierno Argentino, y de que ha sido muy anticipada y explícitamente instruido el Gobierno de S. M. I. por el Ministro Argentino en Rio Janeiro, en nombre de su Gobierno, seria un acto desacordado, conducente á una complicacion de graves consecuencias, en momentos en que el Brasil y la Confederacion son llamados, por sus mas vitales intereses Americanos, á estrechar sus vinculos de amistad y concertarse para preservar la seguridad é independencia comun, y la del Estado Oriental, que corren inminente peligro por las ambiciosas miras de la Francia é Inglaterra sobre estos paises—

El *O Brasil*, por una necesidad mal entendida de opositor, pueda desatender esos intereses escnciales; pero al Brasil, y á su Gobierno toca preservarlos, si no ha abandonado este, como no puede haber abandonado aquel, el sentimiento de su propia conveniencia y dignidad—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Juez de Paz de S. Andres de Giles—

S. Andres de Giles, 27 de Agosto de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Remite á S. E. una carta y cinco recibos de setenta y tres reses gordas de auxilio que le ha remitido el vecino de este Partido D. Francisco Torres, y por la cual dona á favor del Erario el importe de ellas—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de elevar al superior conocimiento de V. E una carta que el vecino de este Partido D. Francisco Torres, le ha remitido con cinco recibos de setenta y tres reses gordas con que ha auxiliado para el consumo de nuestro Ejército en Campaña, cuyo importe dona á beneficio del Erario Público, deseoso de ayudar á los gastos de la justa guerra que V. E. sostiene en defensa de la dignidad ó independencia de la Confederacion Argentina, contra los salvages unitarios, segun el contenido de ella—
Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—
Pedro A. Rodriguez—

Agosto 28 de 1845—
Contéstese al Juez de Paz de S. Andres de Giles, manifieste al Ciudadano contribuyente las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion, por su generoso, patriótica, federal donacion, publíquese y remítanse los recibos á la Contaduría para que sean inutilizados, expresando con nota al través su donacion—

Rúbrica de S. E—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

Señor Juez de Paz D. Pedro Antonio Rodriguez—

Giles, Agosto 26 de 1845—

Muy estimado señor y amigo—Por los cinco recibos adjuntos, verá Vd. ser setenta y tres reses gordas, las que tengo prestadas de auxilio, para consumo del Ejército en campaña, cuyo valor tendrá Vd. á bien poner en conocimiento de S. E. que lo dono en beneficio del Erario Público para ayudar en parte los inmensos gastos ocasionados por la justa causa que S. E. con tanto honor sostiene en defensa de la dignidad ó Independencia de la Confederacion Argentina contra los viles restos de salvages unitarios—Sirviéndose Vd. disponer de S. S. S.
Francisco Torres—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Departamento de Hacienda——

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Considerando el actual estado de guerra, el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1. ° —Por ahora, y hasta nueva resolucion, los buques procedentes de ultramar, y que no estuviesen comprendidos en el Decreto de trece de Febrero último, podrán depositar sus cargamentos—

2. ° —No son comprendidos en el depósito los líquidos—

3. ° —El depósito será permitido por el término de un año, dentro del cual podrán los dueños ó consignatarios de dichos cargamentos despachar el todo, ó parte de ellos conforme á la Ley, decretos, y Reglamentos de Aduana—

4. ° —Los cargamentos depositados, en el caso de no ser despachados para la Plaza, pagarán un dos por ciento de depósito, aun cuando no hubiesen estado depositados el año—

5. ° —Dentro del año de depósito podrán ser reexportados en el todo ó parte para el exterior pagando el derecho de depósito—

6. ° —Vencido el año del depósito, los dueños ó consignatarios serán obligados á despacharlos para la Plaza, pagando los derechos conforme á las Leyes de Aduana sin ninguno por depósito—

7. ° —Cuando fuere revocado este Decreto los cargamentos depositados conforme á él, continuarán gozando del depósito segun lo dispuesto por los artículos anteriores—

8. ° —Comuníquese, publíquese, é insertese en el Registro Oficial—

ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Martes 2 de Setiembre de 1845.

		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 1		2,107,693 6¼	11 7¼	710,937 7	1,986	2,160,700	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria		20,181 2	....	225,392 7				
Contribucion sobre Billetes de Tesoreria		50 2						
		2,127,925 2¼	11 7¼	936,330 6	1,986	2,160,700	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados						249,600		
Premio		12,972						
A D. Eulogio Torresillas por pasto para el Cuartel de Vigilantes.								
Por el mes de Febrero	4,620							
Por id. de Marzo	5,115							
Por id. de Abril	4,950							
Por id. de Mayo	5,115							
Por id. de Junio	4,950							
Por id. de Julio	5,115							
	29,865	185 1	....	29,679 7				
Existencia		2,114,768 1¼	11 7¼	906,650 7	1,986	1,911,100	4,385,600	1,596,913 7¼
		2,127,925 2¼	11 7¼	936,330 6	1,986	2,160,700	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Martes 2 de Setiembre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer — De comisos y multas	.....	1,145 7		
Exist'a. de ayer — Del Estado	....			57 2
Entrada	2,240 5	....	225,392 7	
Salida	16,038 3			
Puerto	834			
Contribucion	1,068 2			
	20,181 2	1,145 7	225,392 7	57 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesoreria General	20,181 2	....	225,392 7	
Existencia	....	1,145 7	....	57 2
	20,181 2	1,145 7	225,392 7	57 2

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION
DE
GANADO.

TABLADA DEL NORTE.
Agosto 30.

De San Nicolas ha conducido don Gregorio Lopez 263 cabezas, compradas por don José Herrera; 102 á don Francisco Figueredo, 78 á don Juan A. Figueredo, 24 á don Reimundo Figueredo, 5 á don Bonifacio Gonzalez, 1 á don Santiago Ramirez, 50 á don Mariano Lopez, 3 á don Francisco J. Acebedo: para saladero.

De la Villa de Lujan ha conducido don José Correa 74 Terneros Orejanos compradas por don Gerónimo Torrado á don Paulino Navarro: para abasto.

Del Fortin de Areco ha conducido don José Maria Sigarra 102 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado á don Juan B. Molina: para abasto.

De Moron ha conducido don Andres Algañaras 15 cabezas, compradas por don Manuel Campos á don Timoteo Corià: para abasto.

31.

De la Matanza ha conducido don Francisco Lopez 48 cabezas, compradas por don Fermin Suares; 46 á don Juan Arguibel, 1 á don Juan Almaras, 1 á doña Concepcion Campos: para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Alejandro Palacios 81 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova á don An-Antonio Pereyra: para abasto

Del Pergamino ha conducido don Lucio Mancilla 350 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 178 á don Camilo Rojo, 3 á don Pedro José Echegaray, 3 á don Diego de la Fuente, 5 á don Mauricio Echevarria, 6 á don Ignacio Donoso, 1 á don Feliciano Figuerca, 4 á don Francisco Videla, 1 á don Angel Blanco, 2 á don Juan Crisol, 9 á don Luis Dorrego, 1 á don Juan Pio Cueto, 8 á don Estanislado Peña, 1 á don Francisco Segobia, 1 á don José Maria Videla, 11 á don Anselmo Loza, 3 á don Juan Samonta, 3 á don Lorenzo Gallastan, 2 á don Lorenzo Benavides, 1 á don Jasinto Torres, 1 á don Santiago Sarmiento, 2 á don Marcelino Ullua, 1 á don José Desiderio de los Santos, 1 del Salvage Unitario Juan Goicolea, 1 á don José Maria Indarte, 2 á don José Olmedo, 1 á don Lino Juares, 1 á don Agustin Sernadas, 1 á don Ebaristo Grigera, 15 á don Patricio Sernadas, 6 á don Juan Bautista Ruiz, 1 á doña Juana Marquez, 1 á don Francisco Carrasco, 2 á don Pedro Chavero, 1 á don Eustoquio Sierra, 1 á doña Isidora Sallago, 4 á don Leandro Moyano, 1 á don José D. Sidra, 2 á don Casimiro P. Millan, 2 á don José Maria Cortinas, 1 á don Wenseslado Espindola, 1 á don Pedro L. Martinez, 16 á don Manuel Contreras: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Justo Aleman 299 cabezas, compradas por don Manuel Medrano; 47 á doña Encarnacion Cañete, 9 á don Eugenio Diaz, 1 á don Manuel Belen, 1 á don Eufracio Ochoa, 241 á don Juan Biñas: para saladero.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Fernando Alvarez 317 cabezas, compradas por don Manuel Medrano; 211 á don Agustin Saavedra, 47 á don Mariano Saavedra, 1 á don Pedro Saavedra, 1 á don Pedro Almiron, 3 á don Pedro Otarola, 1 á don Estevan Saavedra, 49 á don Francisco Saavedra, 4 á don Antonio Garcia: para saladero.

—

TABLADA DEL SUD.
Agosto 29.

De San Vicente ha conducido don Pedro Ludueña 40 cabezas, compradas por don Francisco Romero; 28 á don Santiago Rocha; 12 á don Nicolas Lagos: para abasto.

30.

De San Vicente ha conducido don Antonio Buñufo 14 cabezas, compradas por don Geronimo Torrado; 7 a don Juan Diaz; 7 á don José Vilchres: para abasto.

De Quilmes ha conducido don Santiago Pereyra 23 cabezas, compradas por don Joaquin Badía; 8 á don Geronimo Gomez; 15 á don Hermenegilde Rodriguez: para abasto.

De Ranchos ha conducido don Manuel Perez 17 cabezas, compradas por don Maximo Fullinque; á don Enrique Harratt: para abasto.

De San Vicente ha conducido don Manuel Perez 19 cabezas, compradas á don José Cabrera por don Máximo Fullinque: para abasto.

De la Magdalena ha conducido don Pedro Rodriguez 143 cabezas, compradas por don Candido Pizarro; 26 á don Matiás Camargo; 34 á doña Candida Heredia; 6 á doña Maria Villalva; 16 á don Manuel de la Canal y Rivera; 2 á doña Genara Moyano; 2 á don Patricio de Castro; 1 á doña Candelaria Arguillo; 2 á doña Aurea Frias; 2 á don José Maria Romero; 2 á don Eladio de Otamendi: para saladero.

De San Vicente ha conducido don José Maria Alva 53 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 25 á doña Juana Perez; 8 á don Benito Nieves; 14 á don Toribi Hernandez; 12 á don Angel Ludueña; 4 á don Diego Garcia: para abasto.

Septiembre 1.

De la Ensenada ha conducido don Felipo Canubal 300 cabezas, compradas por don Bernardino Soto, á don Teodoro Piñero: para abasto.

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Setiembre 1. °

Cueros vacunos		3,308
Cueros nonatos		587
Cueros de becerro		156
Cueros de potro		44
Cueros de carnero	(docenas)	604
Grasa	(arrobas)	26
Cerda	(arrobas)	99
Astas		6,200
Maiz	(fanegas)	56
Trigo	(fanegas)	122

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Setiembre 1. °

Cueros vacunos		1350
Id. de potro		28
Idem de nonato		317
Id. de carnero		4768
Grasa	(arrobas)	15
Sebo	(arrobas)	14
Crin	(arrobas)	84
Maiz	(fanegas)	36

2.

Cueros vacunos		2001
Idem de potro		5
Idem de carnero		2216
Id. de nonato		100
Crin [arrobas]		75
Maíz [fanegas]		126
Grases	(arrobas)	581
Sebo	(arrobas)	12

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

D. Ramon Etchelvest	Rio Grande
Juan Etcheverry	idem
Juan Duhalde	idem
Pedro Esteven	idem
Juan Garaya	idem
Arnoldo Zorsabas	idem
Miguel Lopez	idem
Juan Guillery	idem
Juan Quittery	idem
Ramon Gaphelu	idem
Juan Barnetche	idem
Juan Elinetche	idem
Marcos Arguinose	idem
Pedro Oholegui	idem
Juan Mendibehere	idem
Bernardo Ansolabehere	idem
Juan Pedro Mendiondo	idem
Beltran Bordirre	idem
Lorenzo Delgue	idem
Juan Salaberry	idem
Alejandro Astone	idem
Pedro Erripa	Rio Janeiro
Angel Marin	idem
Josefa Otoño	idem
Pedro Duhart	Parnaguá
Nicolas Trucios	Entre Rios
Tomas Casteleg	Barcelona
Manuel Piñero	A. de la China
Pedro Gorenech	Francia
Martin Chipi	idem
Francisco Meoqui	Habana
Raimundo Bordenave	Francia
Bernardo	Mercedes
Marcelino Chacon, con tropa de arria despachada por D. José Galarraga	Mendoza
Simon Artorga con tropa de carretas despachada por D. Climaco Darach	idem
Manuel Montenegro, con tropa de carretas despachada por Don José Merlo	Córdoba
Juan P. Cortés con tropa de arria despachada por D. Gervasio Castro	San Juan

SEGUNDA PUBLICACION.

D. Juan Narbaits	Rio Grande
Pedro Arrateguy	idem
Juan Maysonnare Sendeix	idem
Pedro Loustaunau	idem
Domingo Etcheverri	idem
Clasina Estomi	idem
Miguel Bianch	idem
Ramon Vidal	idem
Antonio Giurlero	idem
Bernardo Cigarroa	idem
Antonio P. de Pardo	idem
Francisco Iriart	Rio Janeiro
Nemecio Yurnet	idem
Joaquin Aldecoa	idem
Juan Bautista Hardoy	Mercedes
Segundo Oyhamburu	idem
Salustiano Gonzalez Calderon	Gualeguay
Meliton Piñero	S. Juan
Manuel José Lemos	Mendoza

PRIMERA PUBLICACION.

D. Salvadar Camps, su esposa	Rio Grande
Isidoro Inda	idem
Ramon Abas	idem
Manuel Abas	idem
José Sadchez	idem
Juan Salsa Nuignon	idem
Bernardo Iriquin	idem
Joaquin Caman y Costo	idem
Antonio Dorca	idem
Entonio Core	idem
José Fontana	idem
Alejandro Calderara	Bolivia
Juan Pedro Sirey	idem
Domingo Dubarrg	idem
Cristoval Oliver	Rio Janeiro
Mercedes Martinez	idem
Nicolas Guiliani	Génova
José Boggiano	idem
José Sembrano	idem
Simon Martignone	idem
Santino Ravenna	idem
Antonio Ravenna	idem
Agustin Fregoni	idem
Bartolo Bonino	idem
Pablo Bonino	idem
Ramon Tarbulier	Francia
Alida Nerener	Rotterdan
Jacinto Arias	Entre Rios
José Luis Bilbao	idem
Domingo Ortiz	Mendoza
Manuel Navarro	idem
Francisco Guchani	Córdoba
Antonia la Encina	Santa Fé
Pedro Nolasco Acherique con tropa de carretas despachada por D. Climaco Darach	Mendoza

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

DESPACHO
DE
ADUANA.

a José M. Sousa.
209 tercios yerba y 150 tercios id.

á Pietranera, Piaggio y Ca.
47 fardos tabaco, 10 bolsas arroz, 200 cajones cigarros.

A D. JACINTO CAPRILE.
23 pipas caña, 22 barricas rapadura.

A D. E. OCHOA Y CA.
173 barricas vino de Burdeos, 2,500 baldosas, 8 cajones hachas de mano, 12 idem idem de medio labrar, 8idem idem de labrar, 33 id. id. de cuña.

Zumarán y Tresserra.
313 medios tercios yerba, 78 tercios yerba, 74 idem idem.

a B. Herand
118 pipas vino tinto, 42 medias id. id., 14 cuartas idem, 1 cajon con seis estufas, 1 id. con 12 palanganas, 1 id. con globos de cristal, planchas de cobre, suspensores, guantes y corbatas.

a D. Jacobo Parravicini.
9 barricas alquitran, 9 idem barniz, 10 rollos jarcia, 38 barricas orejones, 50 cuñetes manteca, 192 jamones, 20 barricas ron, 1 fardo sombreros de Guayaquil, 16 bocois tabaco.

A VIGNAL Y CA.
9 pipas vino tinto, 10 barriles ajenjo, 167 cajones vino frontignan, 100 barriles aceite, 29 tinajas de nueces, 10 quesos grandes.

á D. Saturnno Soriano.
498 botijuelas aceite, 19 sacos pimenton, 18 cajas jabon, 100 cuñetes aceitunas, 46 balas papel, 20 barricas pimenton, 2 sacos almendras.

á Nicholson, Green y Ca., 59 Representantes.
2 barricas hoces, 1 id. pabas, 1 idem cerraduras de puerta.

á Carlos Tayleur.
2 barricas espuelas de fierro con rodaja de plata alemana, 3 idem frenos de codillo y copas de plata alemana.

A ANTONIO MARQUEZ DE MENDOZA.
30 tercios yerba, 20 medios idem.

á Francisco Dominick.
40 tablas, 24 cajones cidra.

A J. J. KLICK Y CA.
2 cajones cuchillos, 1 barrica barrenas, 1 cajon limas, candados, sierras, cuchillos, tijeras, cortaplumas y sierras de mano.

Brownell, Stegmon y Ca.
54 barricas cerveza.

á Manuel A. Ramos.
70 tercios de yerba, 42 sacos arroz.

á Sá Pereyra y Meyrelles.
32 tercios yerba misionera.

a Jaime Llavallol é hjos.
78 pipas vino, 18 medias id., 9 cuarterolas id., 22 balas papel blanco, 10 fardos hilo, 24 balas papel de estraza, 15 cajones anchoas, 100 cajones licores, 2 id. azafran, id. sanguijuelas, 59 pipas vino, 8 medias idem, 8 barriles aceitunas, 68 botijuelas aceite, 10 cuarterolas idem.

á D. José Maria Iturriaga.
44 pipas vino.

a D. Antonio Demarchis.
2 cajones vino de zarsa-parrilla, 1 cajon medicina, tarritos de loza, Diccionarios, escarificadores y varios otros artículos.

á Zimmermann, Frazier y Ca.
1 cajon jabon, 1 id. cuchillos de saladero.

á Freyer y hermanos.
100 canastos vino champagna.

A D. CARLOS T. GETTINO.
2 cajones perfumeria.

á Samuel B. Hale.
40 atados ripias, 12 bocois jamones, 3 cajones papel de lija, 1 id. mangos para achas, 1 idem cepillos de carpintero, 2 id. prensas para carpinteros, 1 id. tiradores de caoba, 1 mesa redonda, 2 sillas de amacarse, 1 cajon ostras, 1 escritorio.

á J. B. Prelig.
23 cajenes botellas frutas encurtidas, 12 barricas sulfato de soda.

A LUIS WINTER Y CA.
1 barrica trompas, 1 cajon marcos de madera, 2 cajones armónicas, faroles de mano y velas de cera, 1 cajon cigarros, 13 cajones muebles.

á Roberto Barbour.
8 cajones encurtidos, 1 id. salsas, 2 barricas tinta, 2 idem papel lija, 1 cajon mena de plomo, 2 barricas crisoles, 1 casco limas, alesnas, asentadores y varios otros artículos, 1 fardo alfombras.

Jorge Nuttall y Ca.
1 casco y 1 cajon quinques con sus útiles, 4 barricas y 1 cajon piedras pomises y herramientas, 1 cajon balanzas, 4 atados guadañas, y palos para id., 1 id. bandas para alcayatas, 1 id. morteros de fierro, llamadores y ruedas, 1 id. nabajas, cortaplumas, alicates para cortar plumas y estuches de nabajas.

á Alfredo Barber.
1 barrica picaportes, 1 id. pabas de laton.

a MacCann, Gerding y Ca. 57 Balcarce.
2 barricas argollas de bronce, 1 idem llaves de bronce, 1 id. cacerolas de laton y pavas de fierro, 96 canastos champagne, 3 barriles vino seco.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los Salvages Unitarios !

MARITIMA.

MANIFIESTO.

Barca Americana »Mason Barney» de Nueva York, consignado á O. J. Hayes y Ca.; á los mismos, 539 y media barricas, 109 cajones, 64 fardos, 7 barricas, 4 pipas, 28 bolsas, 54 cuñetes, 57 cajoncitos y 2 surrones mercancías, 8 docenas baldes, 4 cajones papel pintado, 3 idem sombreros, 5 fardos cajas para gorras, 33 bultos hilo acarreto, 39 cajones luciferos, 4 damajuanas mercancias; á Zimmermann, Frazier y Ca., 59 barricas; á T. B. Coffin, 12 cajones mercancias; á Nash, Wilson y Ca., 1 bulto mercancias, al Sr. Encagado de Negocios de E. U. 32 cajones y 12 bultos, 2 sofás, 1 juego baldes, 4 medias barricas, 3 barriles, 1 cuñete; a Guillermo L. Tenker, 18 cajoncitos cigarros; á S. Hallet y Ca., 9 cajoncitos mercancias, 5 bultos cajas para tipos, 1 caleza; á G. M. Usher, un bultito mercancias; á Pedro Mom, 4 rollos plomo, 1 cajon mercancias, 2 cajoncitos idem, 4 botos, 150 remos, 1 bocois motones, 1 campana vieja; á Frers Malcolm y Ca., 3 cajones mercancias; á la órden, 49 barricas, 6 cajones, 50 fardos, 20 rollos y 16 atados mercancias; á Juan Laugdon, 80 onzas patrias; al capitan, 2½ barricas, 15 cajones, 1 bulto, 3 cuñetes, 1 surron mercancias, 1 marco de fierro, 1 caleza un medio barril aceite de esperma, 1 cajoncito velas de idem 3 cuñetes pescado, 2 idem salmon, 1 barrica arroz, 6 cuñetes tinta de imprenta, 6 barricas cerveza.

Barca Inglesa "Chalco" de Lisboa, consignada á Carlos Tayleur y Ca.; á los mismos, 2,000 fanegas sal; á la órden 17 barricas, 18 cajones 15 barriles mercancias, 6 tarros de lata con aceite de olivo, 11 idem conservas y miel, 220 ristra de cebolla, 1000 cebollas 30 ristras ajos, 2 bolsas corchos.

SALIDA.

Goleta de guerra Sarda "Carmen" para la Colonia y Montevideo.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Barca Francesa »Paraná», al Havre por E. Ochon y Ca.

Bregantin Ingles »Clio», á Inglaterra, por D. C. R. Horne.

HA CERRADO REGISTRO.

Bregantin Español »Manuel», para Malaga—cargadores—Zúmarmann y Tresserra, los mismos, 15,031 cueros vacunos secos.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS

AVISO.

DA. Dolores Luaces, viuda del Teniente de Navio D. Antonio Oserio, puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 104 á recoger una carta que le interesa. s3 3:fs.

A TOMASINA LUÑA.

SE le necesita para un asunto que le interesa en la calle de la Catedral, No. 78, donde puede ocurrir por la mañana, hasta las once. s3 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Eustaquio José Torres, se hace saber á D. Juan Abas y su fiador D. Manuel Oller en la causa que contra el primero sigue D. Juan Villanueva; que si dentro de ocho dias, no comparecen ambos á su Juzgado por la oficina del que subscribe, á estar á derecho en la indicada causa, se procederá en sus rebeldias á lo que haya lugar en derecho.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1845.

AGRELO.

s3 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

EL que subscribe, deseando evitar toda colision y perjuicio á los incautos, hace saber á los Sres. inquilinos de la casa, calle de Representantes D. Miguel Marmeles, D. German Schisne, y D. Juan Bautista Ageno, que, hallándose en cuestion ante los Tribunales el derecho á heredar los bienes de la Sra. finada Da. Bárbara Otarola, en los que tambien tiene parte el Gobierno Superior, no deben entregar alquileres, ni hacer contratos con persona alguna que pretenda obligar dichos bienes; pues el auto del Sr. Dr. Gaete, Juez de Primera Instancia, para que dichos inquilinos se entendiesen con la Sra., no existiendo esta, ha caducado, y su representacion á dichos bienes está en litis. s3 6p

Miguel E. Soler.

INSTRUMENTOS DE CIRUJIA.

SE ha recibido y se vende en la Botica y Drogueria Demarchi, calle à la Reconquista No. 137 y 139. Una rica caja de amputacion, una idem de parto, una idem para la operacion de la catarrata, cajitas instrumentos de autopsia, bolsitas de idem de cirujia, unos torcheps, especulum uteris de diferentes hechuras, bolsas, instrumentos para sacar muelas, llaves para idem, escarificadores Ingleses y Franceses de todos tamaños, bistorines surtidos, tijeras derechas y corvas sobre el plan, escalpelos, cuchillos de autopsia, lancetas en estuches de marroquin, idem en estuches de plata y algunos otros instrumentos. Mamaderas de cristal con chupon de Marfil flexible; idem con chupon de goma elastica.

Libros que tambien se han recibido.

Rayer, Maladies de la Peau, con Atlas; Phillipis, Fenotomie Sous-Cutanée, Louis Phtisie, Formularios de Edward y Vavasseur, Farmacopeas de Jourdan última edicion.

Sanguijuelas.

SE ha recibido una partida de buena calidad en la Botica y Drogueria Demarchi No. 137 y 139, las que se venderán á precios muy equitativos, por mayor y menor.

s3 1m

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso de la Policía.

SE saca á remate la provision de pasto y maiz para mulas y caballos del servicio de los carros Fúnebres y de limpieza, asi mismo la de leña y velas para el consumo del Deparmento en general: las personas que gusten hacer propuestas pueden dirigirse al gefe que firma, advirtiendo que un mismo individuo no podrá suministrar mas que uno de los cuatros regiones que se expresan—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1845.

Aleman.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AL VERDADERO

Baratillo

De artículos de Mercería, en la calle del Perú No. 13½. en la vereda de la casa de la Señora Da. Flora Azcuenaga.

Hilo de carretel de patente á 4 reales, id. regulares 2 reales, idem inferior 1½, hilo de ovillo blanco y de colores medio real, agujas de patente en cajitas doradas á 4 reales el papel, hilo de sastre frances á 1 real la madeja, idem dobles de 3 hilos 2 reales, seda azul, negra y de colores á 8 y 10 pesos onza, peines blancos finos á 12 reales y 2 pesos, botines de lana y algodon á 6 reales, idem los mejores forma de zapato 2 pesos, peinetas de caré de rulos buenas dobles á 8 pesos, agua de colonia alemana 2 pesos, id. inferior 1 peso, cordon ingles 3 reales la madeja, guantes de cabretilla ricos á 7 pesos, id. negros 7 pesos, trensilla de lana de colores de 10 varas á 4 reales pieza, guantes de seda de 3, 4 y 6 pesos con pinos bordados, botones de nacar 3 reales docena, cinta de hilera de 2 y 4 reales pieza, abanicos de la India chicos 5 pesos, peinetas de búfalo para la trenza á 12 reales y 2 pesos, medias blancas y de colores finas á 20 reales, id. para niñas cortas á 12 reales, colchados de algodon de bolsa á 20 reales, y otra porcion de artículos que es dificil detallarlos y que se venderán por la mitad de su valor, y que es dificil fijar precio.

s3 6p

☞ SE ALQUILAN

A hombres solos.

TRES hermosas habitaciones seguidas, sumamente secas y con ventanas á la calle. El que las ocupe tendra accion al algibe de la casa: tambien se alquila un cuarto independiente, ocúrrase á la calle de las Piedras núm. 51,

s3 6tfs.

Diguerreotype
Portraits,

BY the improved method, are still taken by J. A. Bennet, (late from New York) at 121 Calle de la Piedad, and persons wishing their own, or their friends' likenesses, had better call and have them done at once, as Mr. Bennet will probably remain in Buenos Ayres only a short time!

While life and health last secure the portraits of your friends, as the time may speedily arrive when you will regret that you neglected so favourable an opportunity.

Hours of operating from 10 A.M. till 3 P.M.

Please call and examine the specimens taken in Buenos Ayres by

J. A. BENNET.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso
DE LA
CAPITANIA DEL PUERTO.

SE previene á todos los individuos de buques Nacionales y Extrangeros que hubiese fondeados en este Puerto, que el Bergantin Español "Centinela" que entró á este Puerto el dia de ayer con procedencia del Carril, juridiccion de la Peninsula Española, está en rigurosa cuarentena de observacion y prohibida su comunicacion de todo género, por hallarse los emigrados que vienen en él adolecidos del contagio de Viruelas, por lo tanto se advierte á los expresados individuos de Buques Nacionales y extrangeros que cualquiera persona que quebrantase la cuarentena, estará sugeto á las penas establecidas por decretos superiores vigentes, que serán aplicadas con todo rigor y para que no se alegue ignorancia, se fija este en los parages de costubre, publicandose ademas por los Diarios de esta capital—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1845.

Pedro Ximeno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR IBARRA Y MACOME.

En la casa calle de la Federacion núm. 427.

El Viernes 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes artículos.

Bacalao, tabaco negro en rama piedras de chispa, tabaco picado, pimienta, cominos, pasas de uva, pimenton, almidon de mandioca, arroz, azucar terciada, sal gruesa, agi en rama, azucar blanca, fariña, yerba paraguaya, loza floreados, cristales surtidos, naipes, bebidasi anis, aguardiente, vinagre, miel, caña, licores y una porcion mas de articulos de almacen y útiles &c.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Victoria, Esquina No. 103. De un almacen muy bien surtido &a.

El Jueves 11 del corriente á las 10 en punto, calle de la Victoria esquina No. 103.

Se han de vender precisamente al mejor precio por liquidacion del negocio todas las existencias de dicho almacen, cuyo surtido es el mas selecto en el ramo de loza. cristalería, bebidas &a.

Igualmente todos los útiles de armazon, mostrador, vidrieras, balanzas, pesas &a., todo lo cual estará á la vista.

POR LOS MISMOS.

En la casa de talabarteria y guarniciones, calle de Piedad núm. 124.

El Martes 9 y Miercoles 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente á la mas alta postura, el surtido siguiente—

Sillas de montar de Señora y hombres, guarniciones de carros, cabezadas y riendas, frenos, chicotes y látigos, mandiles, estribos, evillas; cinchas, monturas de carro, el armason &a., y en lotes al gusto de los compradores, y porcion de otros artículos que seria largo detallarlos.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

Reconquista No. 14.

De Efectos.

El Martes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes efectos.

Por cuenta de aseguradores.

Un fardo brramantes finos, algunos fardos de arpilleras y otros efectos con averia. sin averia se rematarán varios restos de géneros para la chancelacion de facturas.

Sin avería.

Se rematará sin reserva lo siguiente:

Restos de facturas para el arreglo de cuenta &a., zarazería de todas clases, pañolería id. id., géneros para chalecos de mucho gusto, medias blancas y de color de todas clases, paños, cintas de hilera. hilo de carretel fleco de colchas, botones surtidos, camisas de listado, ponchos ingleses, y muchos otros géneros de consumo que se manifestarán al tiempo de la venta, por ser largo detallarlo

POR LOS MISMOS.

Reconquista núm. 14.

De muebles &a.

El Viernes 5 del corrien á las 10 en punto de la mañan, se rematarán precisamente á quien mas diere, porcion de uso y otros varios artículos, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR LOS MISMOS.

Calle del 25 de Mayo, No. 78, que hace esquina con la de Cuyo.

De una Fonda, Almacen y Pulpería.

El Lunes 8 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á quien mas diere, todo el contenido del expresado establecimiento que consiste de comestibles, bevidas, muebles y porcion de otros utensilios, cuyo pormenor es el siguiente:—

2 pipas vino carlon, 12 medias idem y frascos ginebra Holanda, 3 docenas cajitas de dulce, 66 quesos de Goya, 70 teteras de loza, 3 cajones pasas de Málaga, 3 idem chuño 4 idem jabon amarillo y blanco, 3 cestos anizete Burdeos, 2 bolsas café en graño, 3 tercios yerba paraguaya, 1 pipa caña del Brasil, 1 damajuana miel, una y media idem vino seco, 1 cuarterola aguardiente, una y media idem de quemar, 1 tinaja grande con aceite fino de comer, 176 botellas vino frontiñan, 25 docenas idem Burdeos, vino seco de Jerez, licores franceses y anizete Burdeos, 1 cuarterola vinagre, 6 carretadas carbon, 6 idem leña, 36 docenas escobas de palma, 3 quintales sal inglesa, 1 cajon jabon de coco, 2 idem de sidra, 5 barriles vino de Génova dulce y seco, 1 idem pimenton colorado, 2 arrobas pimienta en grano, café molido, 16 arrobas tabaco birginia, 2 barriles aceitunas, 1 barrica azucar, 2 bolsas porotos de Chile, 1 barrica azucar remolacha, velas de baño, jabon negro, ginebra embotellada, encurtidos marroquino, salchichon de Colonia, 8 cajones coñac, 2 barricas almidon de trigo, azul de Prusia, té perla, velas de esperma, pasas de Mendoza, 5 bolsas nueces, arroz de carolina, tabaco negro en rollo, idem picado, velas de molde, cerveza embotellada, chocolate, papel de cartas, florete y estraza y porcion de otros comestibles que se verán al tiempo del remate.

Loza y Cristales.

Soperas, palanganas, cafeteras, botellas de cristal finas, jarras de cristal, vasos de idem, copas idem, cucharas de fierro, cubiertos para mesa, tasas para caldo, platillos de café &a. &a.

Artículos de Merceria.

Espejitos, peinetas de rulos, escarmenadores, cintas de hilera, suspensores, tijeras, pesa-licores, corta-plumas, lápices, fósforos, tarros de vetun, 5 pares botas de campana, cucharas de fierro, hilo blanco y negro de sastre, seda de colores, agujas de coser, carabanas, cigarreras, 1 tinaja para agua, género de pantalones, camisetas de lana, pantalones hechos, camisas de colores, chaquetones de bayeton, fajas y pañuelos de algodon, sombreros de paja &a. &a.

Muebles &a.

16 catres con colchones, sábanas almohadones &a. &a., una obra de madera en un cuarto formando 15 cuchetas, un molinillo para pimienta, una gran bateria de cocina, 30 cajones vacios, 10 docenas botellas, 5 id. jarros de lata, embudos y varias vasijas, 6 mesas grandes, y 24 bancos de varios tamaños, balanzas, una máquina para calentar café, un tostador de café, molinillo &a. y porcion de otras especies que seria largo detallar.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles calle del Cerrito No. 94 que hace esquina á la calle de Cuyo.

El Viernes 5 del corrientes á las 10½ en punto de la mañana, se remarán indispensablemente á quien mas diere, todo el contenido del expresado almacen que consiste—

De una pipa de ginebra, 1 id. vino carlon, 1 id. caña, 20 docenas platos blancos, vasos y botellas de cristal, jabon, calderas de fierro, pabas, palas, licores embotellados, coñac id., aniz en damajuana, tabaco en rama, yerba paraguaya, cocos, té, azul para ropa, 1 tinaja con aceite de comer, cohetes de la India, y otros varios artículos que seria largo detallar.

Muebles.

Una cómoda de caoba, 1 cuja, 2 marquezas, 3 mesas de varios tamaños, 3 costureros y otros varios muebles.

POR LOS MISMOS,

Reconquista núm. 14.

De un brillante surtido de efectos.

El Viernes 5 del corriente á las 10 en punto de la mañana continuará la venta á la mas alta postura, de un completo surtido de efectos de consumo, que se venderán para liquidacion de facturas, á saber—

Pañolería de taparse de todas clases y calidades, id. de algodon de manos, id. de seda, zarazas anchas, id. angostas, géneros de seda de chaleco de mucho gusto, id. de algodon y estambres, medias blancas de hombre largas, id. de Señora, id. de colores, zarazas de colcha, gorros pintados para hombre, paños surtidos y otros muchos efectos que se verán al tiempo de la venta.

Por cuenta de aseguradores.

1 cajon medias de hombre, algunos fardos de arpilleras, y otros efectos con averia.

POR LOS MISMOS.

Reconquista núm. 14.

Artículos de almacen.

El Miercoles 10 del corriente á las 10½ en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á quien mas diere, porcion de comestibles y artículos de almacen, para liquidacion de cuentas, el pormenor se dará oportunamente.

POR FEDERICO SILVA.

Muebles y Alhajas.

En la casa calle de Maypú No. 106.

El mártes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender al mejor precio por desalojo de casa todos los muebles, que adornan dicha casa, alhajas &a. cuyo pormenor es el siguiente:

1 par mesas de consol, 1 id. de arrimo, 1 par espejos de sala, 1 sofá de caoba rico, 2 pares candeleros con sobrepuestos de plata, 2 cajas de caoba para té, 1 par floreros de porcelana, 2 idem de cristal, 1 alfombra, 1 cómoda de caoba con tocador, 1 idem sin tocador, 2 lavatorios, 1 cuja camera con colgadura, 1½ docenas sillas de esterilla, ½ docena idem de caoba, 1 mesa redonda, saliveras, bancos de pies, 1 relox de sobre mesa, memorias, cucharas de plata doradas, caravanas, cadenas de oro y plata, mates de plata, relojes de bolsillo de oro y plata, y otros muebles y alhajas que se verán en el acto del remate,

POR EL MISMO.

En el Almacen de muebles calle de la Federacion núm. 131 frente al gastronamo.

El Miércoles 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio todos los ricos muebles y demas cosas que ixisten en dicho almacen, cuyo pormenor es el siguiente—

Cómodas con piedra mármol francesas, idem hechas en el país, idem de caoba sin piedra, tocadores grandes y chicos, cujas francesas de diferentes formas, cujas de fierro de gusto, cunas de niños de fierro y madera, armarios de varios gustos, aparadores diferentes, cuadros de distintos gustos, ó historias, cuadros de santos, veladores de porcelana diferentes, giratorias de plátina y cristal, bancos diferentes para piano, sofaes varios, pianos de buenas voces, espejos grandes medianos &a., sillones á la Voltaire, sillones para escritorios, floreros diferentes, reloxes de cuadros, idem americanos, idem alemanes, sillas de todas clases, marquesas americanas, costureros franceses ricos, idem de caoba de varias clases banquitos de piés de varias clases, cuadros de mecánica, mesas de varias clases, dameros, aljedrees, uegos de café de 12 tasas y 20 compleos, alfombras, mates de platina, sofá de esterilla, cujas cameras con corona, saliveras porcelana, reloxes de bulto de sobre-mesa mesas de arrimo de dos tapas, idem del una, idem de consol, mesas redondas con piedra, cadenas de oro y reloxes de oro de bolsillo, idem de plata, quinquees, de varias clases, coleccion papel pintado de mucho gusto, escritorios chicos finos y ordinarios, candeleros grandes de platina, cuadros de Ernan Cortés, chapa para campinteros alemana, armarios con espejo de gusto, alhajas de varias clases, 1 banco de carpintero, varias erramientas y una infinidad de otras clases de muebles, porcelanas y alhajas.

POR EL MISMO.

De comestibles y ferretería.

En su casa calle del Perú No. 49.

El Jueves 11 del corrienre á las 11 en punto de la mañana dará principio el remate siendo todo al mejor precio segun órden de un surtido general cuyo pormenor es el siguiente.

Tabaco de hoja Cordobes fresco, idem negro picado del Brasil, arroz de la Carolina, yerba paragnaya y parnaguá, cócos del Brasil, ginebra en porrones, fariña fina, botellas de caistal, rapé frances, tijeras finas y oadinarias, cohetes de la India, pasas de higo y de uva, azúcar blanca, un quinqué de 3 luces, te ne negro y de perla, espuelas de fierro, piedras de chispa, fulminantes, 1 matriz con dos agujas para moldes, ollas de fierro, licor en damasjuanas, cuchillos de 6 y 7 pulgapas y de 6 á 12 betun, navajas de bolsillo, estribos de composicion, naipes finos, manos de marttero, candeleros amarillos de bronce, alpargatas, laère oadinario, libros en blanco, cucharitas de composicion, limas, compases, gubias, geringas, cerraduras de puerta cojon y caja, hachas, frenos de codillo, cerraduras chicas, esponjas, escopetas, sierras de mano, damasjuanas vacias, vino cete, algodon en rama, ají, 20 medios fresadones cordobeses, 2 aparejos para romana, cigarros habanos y regaíia, y otros artículos que se manifestarán en el acto de la venta.

SABLES
DE
Caballeria
DE TROPA
MUY
Superiores.

Hay una corta partida recien introducida en el Registro calle de la Paz núm. 56, y se vende á precio cómodo. s1.º

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

En la calle de Córdoba núm. 149 habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bien hechores la socorran con limosnas, por lo que, rogará á Dios conserve sus importantes vidas, viviendo eternamente agradecida :-

CARMELA ALBARRAZIN.

Aviso importante.

Se ha recibido y se venden en la Botica Alemana á los mas cómodos précios por mayor y menor, los artículos siguientes: esquisita agua de berlin, polvos de flores para saumar, verdadero aceite de macasar, sanguijuelas grandes y negras, polvos finisimos para los dientes y sepillos id. para id. y para el pelo &. Calle de la Catedral núm. 148.

s1.º-1mc

SE ALQUILA ó SE VENDE.

LA casa calle de las Piedras No. 46 de la calle de la Victoria media cuadra para S. Juan, es aparente para Registro por su estencion y localidad; para tratar, véase con el encargado calle del Perú No. 113.

s1.º-15p.

SE traspasa el patronato de una gallega que sabe lavar, planchar y cocinar: el que se interese puede verse con el encargado, calle de Santiago del Estero núm. 3.

a12—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se cita llama y emplaza á todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Antonio Courbt para que en el término de diez dias contado desde la publicacion de este aviso se presenten ante su jusgado y por la oficina del Escribano que firma, bajo apercibimiento qne de no hacerlo les pasará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Agosto 28 de 1845. a28 3p.

Izarrualde.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se alquila una casa Pulpería en la calle de Arenales No. 31: el que la necesite puede ocurrir á la misma, que encontrará con quien tratar.

s2—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

EN el Mercado del Centro puesto de Sinforoso Ferreira, se vende un hermoso casal de pavos reales: la persona que se interese por ellos, se podrá ver á cualquier hora con dicha persona para tratar. s2—3p.

AVISO.

LA Señora McGaw vende los muebles de su casa situada en la calle de Cangallo núm. 83; dicha casa es propia para Fonda ó posada, y hay todos los muebles necesarios para un establecimiento de posada, todos en el mejor estado de servicio. s2—6p.

☞SE ALQUILAN

Dos piezas, en la casa de altos calle de Representantes No. 15. s2 3p.

Legation of the United Stat of America, Buenos Ayres, September 4th, 1845.

THE undersigned have learned with feelings of deep regret that the illustrious Hero, the venerable ex-President of the United States, Andrew Jackson, is no more. He died at his residence at the Hermitage on the 8th of June last. Our fellow citizens at home have evinced their respect for his memory, by all the public manifestations of mourning customary on similar occasions; we therefore suggest to all citizens of the United States residing in the Argentine Confederation, that as an evidence of their sympathy with the grief which pervades the whole union, they wear crape on the left arm for the space of thirty days.

WM. BRENT, Jun.,
Chargé d'Affaires of the U. S. near the Argentine Confederation.
JOS. GRAHAM,
U. S. Consul to the Argentine Confederation.

Sufragio.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa el Viernes 5 del corriente en el Convento de Ntro. S. P. S. Francisco, por el finado D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ recibirán el estipendio de 20 pesos. s2—1p.

FUNERALES.

LOS que por el alma de la finada D. ISIDORA POSIGA DE PICO, debieron celebrarse el Miercoles 3 en el Templo de Ntro. P. S. Francisco, se han transferido por el mal tiempo, para el Sábado 6 del corriente á las 9 de la mañana; lo que se avisa á los Sres. convidados.

PARA
El Rio Janeiro.
EL PAQUETE SARDO
"EUFRACIA"

Se hará á la vela el primer dia de buen tiempo; admite aun pasageros, para los que tiene exelentes comodidades y se asegura un buen trato. Ocúrrase á su consignatario D. Federico Silva calle del Perú, ó su director D. Bartolo Boni calle de la Catedral núm. 204 à recibir el correspondiente boleto.

Aviso.

LOS Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa por el finado D. Juan Antonio Rodriguez, el Miércoles 13 del corriente en el Convento de Santo Domingo, recibirán el estipendio de 20 pesos.

CONCHABO.

BUSCA una morena de alguna edad, como para todo trabajo de una casa; vive en la calle de la Piedad frente à la misma Iglesia, se llama Maria Juana.

Aviso.

En la calle de Cangallo No. 123 se alquila una pieza para hombre solo.

a14—tfs

Carne salada y humeada

HAY en venta de las dos clases muy baratas, tambien cerveza inglesa blanca y negra de superior calidad en la calle de la Reconquista núm. 149.

a19—15c

AVISO A LOS ESTUDIANTE.

EL que desee vender un Dicionario de Balvuena, para traducir del Latin al Castellano, puede ocurrir á la calle de Potosí, No. 57, adonde le será comprado. a27 3p

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

A LOS AMANTES
DE LA
Sólida Ilustracion.

EL que subscribe Director del LICEO ARGENTINO de S. Telmo, se inflama de placer al ver cada dia mas, colmadas sus aspiraciones, pudiendo de este modo cumplir lo prometido, de arrostrar los posibles sacrificios por la Educacion de sus paisanos.

Por tanto os participa ha trasladado su Establecimiento á la calle de la Reconquista No. 221, la que tiene sobrada y decente comodidad; pudiendo ya recibir los jóvenes que la poca estension de la que habitaba le privó el deseo de servirles; puede tambien hacerse cargo de mas pupilos, medio pupilos y externos.

NOTA.

A mas de las clases anunciadas en otros avisos, se han aumentado otras de Frances, Geografia, Geometria, las que ocupan GRATIS Y EN PREMIO los alumnos que por su capacidad y ejemplar conducta se han hecho acreedores á tal distincion; son los siguientes—

D. Teofilo Eseiza	D. Juan José Urquiza
Henrique Campos	Juan Rojas
José Mariño	Antonio Benites,
Joaquin Rivera,	Manuel Badia,
José Hernandez,	Carlos Galo,
Pedro A. Virón,	Manuel A. Martinez
Juan Ayala,	Felix Baca,
Nicanor Eseiza,	Bautista Ravena,
Juan Pedro Gil,	Nicolas Rivero,
Juan Areco,	Juan Castro,
Francisco Urquiza,	Teodoro Baca,

Alumnos de las clases menores dignos tambien del público aprecio.

D. Santiago la Rosa	D. Emilio Almandos,
Julio Planes,	D. José Pavia,
Baltazar Descalce,	Wenceslao Halliberton,
Dalmiro Moura,	Juan Medeiros,
Santiago Solari,	Federico Ratto,
Pedro Cabral,	Federico Herrero,
Vicente Tururi,	José Maria Cuello,
Eustaquio Giles,	

Precios que se pagan por todo.

	Ps.
Externos	30
Medios pupilos	100
Pupilos	200

Dándoles papel, tinta y pluma.

A mas de las horas de clase reglamentadas por la mañana de ocho á una de la tarde, tienen GRATIS por la tarde las clases mayores los Lunes, Miercoles y Viernes.

Se irán agregando otras clases accesorias en oportunidad conveniente al grado de enseñanza, idoneidad y demas precauciones que dicta la prudencia y buena fé en la marcha gradual de la instruccion; todo con el fin de conseguir frutos maduros, sin gravar al Público con erogaciones infructuosas. Este sagrado deber es el que ha tenido y tendrá siempre á la vista vuestro reconocido y sincero conciudadano:

PEDRO SANCHEZ.

a27—3p.

COLEGIO ARGENTINO
DE
NIÑA.

DOÑA Rosa Guerra, directora del Colegio Argentino y sus hermanas, avisan al público que han mudado su establecimiento de la calle de Suipacha núm. 10, á la de la Paz núm. 72, donde siguen dando sus lecciones con la misma exactitud que hasta aquí. Siendo su deber noticiar á los padres de familia las clases que dán, y los precios que llevan; lo hacen como sigue—

CLASES.

Doctrina, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Grografía, Historia, Ingles, toda clase de costura y bordado.

Todas estas clases aprenden las externas por 50 pesos, las pupílas por 200 pesos, las medio pupílas por 100 pesos, y por 120 con almuerzo.

Las clases de Música, Baile, Dibujo, y Frances, serán por separado. Las niñas son tratadas con toda delicadeza y esmero.

Convencida la directora del Colegio Argentino que la educacion no comprende solo los ramos de enseñanza que generalmente se aprenden; trata de insulcar en el corazon de sus amadas educandas, los sanos principios de moral, ilustrar sus sentimientos con agradables é instructivas lecturas, y hacer que en su porte y maneras, se conozca una jóven en todo sentido bien educada.

Teniendo el establecimiento una gran capacidad, puede admitir mayor número de pupílas del que se habia propuesto. Tambien las niñas que no tengan quien las traigan al Colegio, el establecimiento tiene personas de confianza para el efecto de llevar y conducir á su casa las niñas que carezcan de esta proporcion. a22—12p

A viso.

EL Sr. Margat, tiene el honor de avisar á los Señores aficionados á flores, que están de regreso en Buenos Aires, trayendo de su establecimiento de horticultura del Buseo, una hermosa coleccion de plantas, arbustos de adorno y árboles frutales de las mejores especies, se hallan calle de la Piedad No. 81, donde venderá á un precio muy equitativo. a9 15p

Se vende

EN la calle lel Perú No. 94 dos estantes y una cuja de fierro en buen uso. jl28 3p

AGUA DE COLONIA.

SUPERIOR, y pajuelas fosfóricas inerrables.

RAPE FRANCES.

DE primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á 3 pesos onza. Se halla en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

PARA componer las uñas y desarrojar los callos: en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

ULTIMO CATALOGO

DE

LIBROS,

ARTICULOS DE ESCRIBANIA, DE DIBUJO, PINTURA Y OBJETOS DE BUEN GUSTO

RECIEN LLEGADOS

A LA

LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA.

Calle de Representantes núm. 60.

Libros en Castellano.

Amalia Mansfield 6t, armonía de la razon y de la religion 2t, aventuras de un renegado español 4t, id. de don Quijote 7t, aviso al público 1t, Alberto 4t, almacen de frutos literarios 2t, Aventures de Telémaco 1t, Accidentes de la niñez 1t, administracion de justicia 2t, Alejo ó la casita en los bosques 4t, algebra y aritmética por Lacroix 1t, apuntes romanos 2t, aventuras de Gil Blas 4t, id. de Nigel 4t, abadia de Grasvila 4t, arte de la correspondencia 1t, Ancrel, anatomia patológica 3t, aventuras del jóven Siciliano 4t, Atlas de Bengala con el teatro de la guerra de las indias 1t, amenidades filosóficas 1t, almacen de los niños 2t, año cristiano 4t, arte de aumentar la belleza 4t, aventuras de John Davis 4t, amigo de los niños 1t, Buchom, medicina doméstica 1t; bandos de Castilla 3t, Burlamaqui, derecho natural 1t, Buffon de los niños 1t, Belleza de los estudios de la naturaleza 2t, Breviarium Romanum 3t, Barriel, historia del Jacobinismo 4t, Biblia 1t, Blanchard, la farmacia casera 2t, Bariazki 2t, Belisario 1t, Bug Jargal por Victor Hugo 3t, Bichat, anatomía general 4t, Brown, examen del sistema de medicina 2t, Beclard, elementos de anatomía general 1t, Bichat investigaciones fisiológicas sobre la vida y la muerte 2t, Bonald, investigaciones filosoficas 2t. Bourcalone, retiro espiritual 1t, Barnabeu, la libertad y la ley 1t, diccionorio de la academia 8.ª y última edicion 1t, el bravo 4t, Bonnebi y Lacava, curso completo de anatomía 3t, coloquios con J. C. 1t, Colon, juzga los militares 5t, Clara Harlowe 16t, Corina 4t, Carolina de Litchefield 4t, compendio de clínica médica 2t, conquista de Méjico 3t, cartas de Cabanrus 1t, cuentos morales 1t. idem de las hadas 1t, constitucion religiosa 1t, ciencia de la legislacion 6t, compendio de la religion 1t, congreso de Tropo 1t, id. de Panamá 1t, coleccion de piezas en prosa y verso 2t, cartas de la reina Vitinia 2t, id. de Jay á Mathus 1t, comentario de Filangieri 2t, concordato de América 1 tomo.

Ciceron de oficiis 1t, sus obras completas 12t, contoa epistolario 1t, curso de politica constitucional 4t, comentario sobre el espiritu de las leyes 1t, Chantreau, gramática francesa 1t, Ciscar, curso de matemáticas y marina 1t, compendio de matemàticas por Vallejo 2t, doble ordinario de la misal 1, demostracion eucaristica 1t, diez años de la vida de una muger 1t, de la filosofia moral 1t, deberes de los hombres 1t, Delfina 6t, derecho romano 2t, diccionario judicial 1t, Tiddo economia politica 3t, id. latino y español por Jimenez 1t, id. latino por Belbuena 1t, id. español frances por Taborda 2t, Destut de Tracy, economia politica 2t, division de obispados 1t, diario de Sta. Elena y su continuacion hasta la muerte de Napoleon 16t, democracia en América 2t, descripcion de las costumbres de todos los pueblos 4t, dia de San Valentin 4t, deontologia ó ciencia de la moral 3t, discurso de J. J. Rosseau 1t, De aut, tratado de las enfermedades de las vias urinarias 1t, Dumas, principios de fisiologia 4t, del mismo, tratados de las enfermedades crónicas 4t, David perseguido 3t, diccionario de fiebres 1t, dias estivos del cristiano 1t, diccionario Italiano 1t diccionario Ingles español y vice versa 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Diurnum romanum 1t, ecos de alma 1t, ejercicio cotidiano 1t, espectro de la montaña 4t, el contrato social 1t el nuevo Gulliver 1t, espejo de cristal fino 1t, el jóven Henrique 1t, el pie de Frasquita 2t, elementos de economia politica por Mill 2t, el Calvario 1t, el sepulcro 1t, escuela de ocabala 1t, el dote de Frasquita 2t, extracto de la religion 1t, el último Molicano 4t, el Robinsoncito 2t, el Robinson del desierto 2t, elogio de Marco Aurelio 1t, el nuevo testamento 1t, empresas de Saavedra 2t, el código eclesiástico 1 tomo.

Elementos de fisiologia por Richerand 6t, el hijo de David 3t, Eusebio 4t, el viajador sensible 1t, escuela del soldado 1t, establecimientos europeos en las indias 1 tomo, espíritu de las leyes 4t, Erce, dispensaciones matrimoniales 1t, el estudiante instruido 1t, el niño instruido 1t, ensayos morales 4t, escritor sin título 1t, ensayo sobre la tisis 1t, el renegado 2t, el reino feliz 1t, ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7t, el espía 4t, Febrero novisimo 9t, florilegium parochorum 1t, familia primorosa 3t, farmacopea universal 4t, filosofia moral 1t, dicha de la historia 2t, Fourcroix, elementos de historia natural y de química 3t, Franklin, miscelanea política 2t, el gitano 1t, familia de Vieland 4t, Graham, medicina casera 1t, gramática latina por Nebrija 1t, genio del cristianismo 4t, gobierno eclesiàstico 1t, garantías individuales 2t, Gautier; lecciones de Geografia 2t, Guijarro, teologia moral 4t, Guillermo Tell 1t, gradus ad parnasum 2t, Guevara, instituciones filosóficas 4t, Godin, compendio de matemáticas 1t, Gustavo 4t, grandeza de los romanos 1t, gramática latina 1t, id. de la academia 1t.

Historia de la religion 2t, idem de Napoleon por Norvins 4t, del jóven Siciliano 4t, id. de Ismael 1t, id. de la inquisicion 10t, id. secreta de la corte de St. Cloud 1t, id. de los indios 1t, id. del comercio 2t, id. de Inglaterra 1t, id. de las revoluciones de Portugal 1t, id. de las revolucio- romanas 3t, hermanas des Ana 4t, mboldt, viages á las Hure ones equinocciales 5t, 4 edades 1t, lecciones de Fenelon 1t, id. de historia 2t, la libertad de los mares 1t, la luciernaga 1t, las libertades de la Iglesia galicana 3t, los martires 2t, los incas 2t, legislacion natural 2t, la autoridad real 1t, Lamy, apparatus biblicus 3t, la pradera 4t, lecciones de moral 1t, los novios 4t, la química en 26 lecciones 1t, lecciones de fortificacion 1t, libros sagrados 1t, Lamy, escritura sagrada 2t, la Henriada 1t, la Leandra 9t, lecciones de navegacion 1t, id. de Luque, establecimientos ultramarinos 5t, Leguas, nuevos principios de cirugía 2t, los 7 sacramentos de la Iglesia 1t, Ligorio, reflexiones sobre la santidad y doctrina 1t, las noches de invierno ó biblioteca escogida 8t, libro 2.° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, lógica de Condillac 1 tomo.

Manual del cristiano 1t, Marica 4t, Margarita seráfica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, derecho parlamentario 1t, de práctica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del jardinero 2t, del licorista 1t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t, de misioneros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t, Manuel ó el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id. de Franklin 2t, Morleau, elementos de obstetricia 1t, Marquiner, historia eclesiástica 4t, medicina militar 3t, Matilde ó las cruzadas 6t, mes de Maria 1t, noches lúgubres 1t, nueva Eloisa 4t, novisima recopilacion de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Nepveu, reflexiones cristianas 4t, Nuremberg, diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra señora de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina doméstica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, 8 entremeses de Miguel de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ortografia castellana 1t, oficio divino 1t, poesias de Melendez 3t, de Colmer 1t, de Quintana 1t, de Cadalso 1t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiere 1t, retórica 1t, principios de estrategia 2t, paratilia de Ferriere 2t, pintor de Salsburgo 1t, Phædri fabulæ 1t, pensamientos cristianos 1t, peveril del pico 5t, prosecionale romanum 1t, plan del Perú 1t, Pelayo conquistador 2t, Pedro 4t, Parifina 1t, Piloto 4t, Puritanos de América 4t, primeros conocimientos 1t, pruebas judiciales 4t, Pablo y Virginia 1t, Quintus Curtius 1t Quintus Horatius 1t, Quintilianus 2t, ramillete de divinas flores 1t, revolucion Francesa por Thiers 6t, recreaciones fisicas 4t, revista política de Europa 1t, riqueza de las naciones 2t, Robinson del desierto 2 tomos.

Retratos de los Reyes godos 2 tomos, Robinson nuevo 3t, Roberto Conde de Paris 4t, revueltas intestinas 2t, refutacion de la doctrina médica de Brousais 1t, Rouiviere la medicina sin medico 1 tomo, Sandfort y Merston 4t, sistema de la moral 1t, Sanz, doctrina regular 2t, sistema de la muger 1t, Saavedra corona gótica 7t, Sicilia ortoiogía y prosodia 2t, sermones de cuaresma 1t, Say, catecismo de economía política 1t, Separé y Guarinos ensayo de una biblioteca española 3t, Smith riqueza de las naciones 2t, Suma de Santo Tomas 7t, Speeling book 1t secretos para triunfar de las mugeres 2t, sistema de escritura 1t, talisman 4t, teneduría de libros 1t, teoria de las penas y recompensas 4t, tomjones 8t, tratado de legislacion por Bentham 8t, id. por Comte 3t, tratado de química por Chinard 6t, de los tres impostores 1t, Thesauro de Requejo 1t, Tapia, febrero novisimo 9t, idem manual de peticiones 1t, Telemaco ingles y castellano 2t, Turner observaciones sobre la semilla de mostaza blanca 1t, triunfo de la verdadera religion 5t, tratado de esgrima 1t, idem de la pólvora 1t, Waverley por W. Scott 4t, verdulera 2t, Urcullu gramática inglesa 1t, vecino Raymundo 4t, verdadero sistema de la Europa 2t, vida de Torres 1t, vademecum del asturiano 1t, veladas de la quinta 6t, idem de invierno 3t, viajes de gage 2t, vida del gran capitan 1t, visitas al sacramento 1t, vampiro 1t, vida de nuestra Señora 1t, visiones del castillo de los pirineos 10t, voz de la naturaleza 3t, viajes de Anacarsis 4t, vidas de los españoles celebres 2t, viajes de España, Francia é Italia 14t, Ulloa, noticias americanas 1t, vida de Napoleon 9t, Villacastin ejercicios espirituales 1t, Vallejo compendio de matemáticas 2 tomos.

Livres en Francais.

Atlas des enfans 1t, Anquetil histoire de france 14t, aventuras d'Anselme 4t, anatomie generale par Bichat 4t, botanique en 22 leçons 1t, Béranger justice criminelle 1t, Brisseau mirbel phisiologie végetale 3t, Bentham preuves judiciaires 2t, legislation civile et pénale 3t Bibliothéque portative 2t, Boistes dictionaire français 1t, biographie universelle ancienne et moderne 53t, Clarisse Harlowe 14t, commentaire de Montesquieu 1t, Caillot patologie génèrale 2t, Destutt de Tracy ses ouvres 5t, dictionaire universel 9t, dictionaire universel biographique 20t, démonstration de la botanique 4t, dictionaire de physique 6t, et atlas décade historique par Ségur 3t, dictionaire de agriculture par Rosier 12t, de la chaleur applique aux arts, 1t, dictionaire de l'accademie 3t, economie politique par Malthus 2t, et par Ricardo 2t, Fleury histoire ecclesiastique 36t, grammaire génèrale 2t, id. de l'homond 1t, goutte et rehumatisme par Sendamore 2t, guide des négociants 2t, geographie de Balbi 1t, idem de Maltebrun 1t, histoire naturelle 50t, id. philosophique des deux indes 8t, idem des français par Sirmondi 6t, Homfray davy philosophie chimique 3t, histoire des hommes 53t, et 3 atlas idem idem Pologne 4t, idem naturelle des poissons et cétacér 6t, id. des serpens 2t, histoire d'Angleterre par Hume 22t. idem de Charles V 4t, justice criminelle par Bérenger 1t, instructions aux officers 1t, Itineraire génèral d'espagne avec atlas 5t, l'anti Lucréce 2t, le nouveau testament 1t, la sante biblien français et latin 25t, et atlas, le charlatanisme demasqué 1t, Legislation civile et pénale 3t, le maneuvrier 1t, La Harpe cours de literature 16t, l'esprit revolutionaire des nobles 2t, Lamarques recherches physiques 2t.

Manuels; du relieur 1t, du tinturier 1t, du maroquineur 1t, du tanneur 1t, de physique 1t, du vigneron 1t, du chanfornier 1t. Malthus principes de la population 4t, memoires des contemporains 10t, memoires de Grammont 2t, mécanique des ouvriers 1t, mille et un secrets 1t, Neuton de la jeunesse 6t, œvres de Montesquieu 2t, idem de Juan J. Rosseau 25t, idem de Lacretelle 3t, idem de Machiavel 12t, id; de Dalembert 5t, idem de Deprat 41t, de Madame de Stael 17t, ordonance de cavalerie 2t, physique des gens du monde 1t, physiologie végetale 3t, Pastorel histoire de la legislation 7t, parfaite intelligence du commerce 1t, promenade au croisie 3t, petit sillabaire illustré 1t, petites miséres de la vie humaine illustré 1t, Recueil des discours de Fox et Pitt 12t, Recherches sur la population 2t, recherches de la piroure 2t et atlas, sermons de défferens auteurs, scénes de la vie privée et publique des animaux 2t, trés riches, traité des oiseaux 1t, traité des pertes de sang 2t, Telémaque 1t, Voltaire ses epitres 1t, victoires et conquêtes des francois 34t, voyagés d'Antenor 3t, du jeune Anacarsis 8t, victoires des armées françaises 7t, voyages au tour du monde par Dumont durville 52 volumes.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LIBROS

Que se han recibido en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí número 28.

Tapia Febrero Novisimo 8t, id. Jurisprudencia mercantil 2t, id. prontuario de contratos 2t, id. práctica criminal 2t, Cobarrubias, recursos de fuerza 2t, método y práctica de cuatro juicios por Alcarás 1t, manual del criminalista 1t, tratado del derecho mercantil de España 1t, Jourdan enfermedades venereas 2t, Cajuron enfermedades de niños 2t, id. de partos, Manco tratados sobre las arterias 1t, formulario de hospitales por Edward 1t, manual de medicina práctica por Hufeland 4t, id. de medicina legal y forense 1t, Caniwel de vondages 1t, Roche Sanson patologia 5t, Lagneau enfermedades venéreas 2t, elementos de higiene por Hufeland 1t, manual de meditaciones 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Semana Santa y camino del cielo 1t, Despertador Eucarístico 1t, visitas al Sacramento 1t, ramillete de divinas flores 1t, delicias de la religion 1t, modo de hablar con Dios 1t, poesias de Lamartine 1t, Iliada de Homero 3t, obras de Martinez de La Rosa 6t, id. de Moratin y de Quevedo 2t, Impresiones de viages por Dumas 2t, viages de Alibey 3t, id. del Capitan Cook 6t, id. de Wamson 4t, Mariana historia de España 10t, obras de Jovellanos 8t, memorias de Godoy 6t, revolucion de España por Toreno 3t, idem de Francia por Thiers con 100 láminas 6t, historia de Napoleon por Norvins con láminas 3t, historia de Napoleon con 90 láminas 1t, los Estuardos 3t, tertulias de invierno 1t. Malvina 3t, Delfina ó la opinion 3t, al extrangera 2t, los tres castillos 2t, cartas de un viagero 3t, el testamento parcial 1t, Lelio y Espiridion 2t, Acteo el peregrino 1t, Baron de Trench 2t, la indiana 2t, Ida y Natalia 2t, la cazdel mirlo 1t, el cervecero Rey 2t, N, Sra. de Paris 3t, flor de Islandia traducida por Ochoa 2t, Bug-Jargal por el mismo 1t, y muchas otras obras cuyo catálogo estara á la vista en la misma Libreria

---

Libretas de baile.

HAY en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60, unas libretas adornadas y con làminas destinadas á inscribir las contradanzas, minuetes ó balzas, á que estàn convidadas las señoritas en una tertulia.

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

ESPEJO DE CRISTAL FINO.

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa. En la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERAS ORDINARIAS.

A 4 y 6 reales, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

CONTINUACION

DEVANADERAS, lapiceras con plumas de acero, papel de copiar, lápice do Comte No. 1, 2 y 3, y Bistre, reglas de ébano y de marfil, lápices para carteras, grasilla, cola de boca y goma elástica. esfuminos, platillos de cristal para derretir colores de miniatura, papel chico para cartas (ditpoulet) blanco y de colores, sellos de plata con cabo de nacar, muestras de letra "Bastardilla," cajas para rapé, limitas para uñas, estuches de matemáticas finos, plumas de escribir, carteras, màrmoles para apretar papeles, tarros de lata con obleas finas, pajuelas de cera, carteras para dibujantes, y tambien:

Libro 2.° de los niños, catecismo de la doctrina por Ripalda, breve explicacion de oraciones latinas, id. de los gèneros, id. de la sintaxis, copia de los nombres, ofrecimientos devotísimos, historia de la villa de Lujan, tratado de la esgrima á pié y à caballo, ordenanzas para la milicia, sermon de accion de gracias por el Dr. Matias Terranzas, el contrato social, discurso sobre la enseñanza, espejos de cristal fino.

¡ La Colmena !

SE avisa á los Señores suscriptores á este periódico que ha llegado el núm. 12 y entre otras cosas de interes trae el retrato de S. E. D. Juan Manuel Rosas y la vista de Buenos Aires, tomado del Rio. Librería Steadmann, calle de la Unibersidad No. 54, frente al Colegio.

Almacenage.

EL que suscribe tiene 2 ó 3 piezas grandes y secas, en el segundo y tercer patio, las que alquilará para almacenar efectos—tambien hay unas habitaciones con piso de madera. El local es central y los zaguanes ó pasadizos de bastante anchor para que puedan introducirse cajones de los mas grandes.

Se alquilarán á un precio moderado.

G. L. TENKER.

Cirujano dentista, Calle de la Catedral, N.° 96. jl 23—1fs.

Storage.

THE subscriber has 2 or 3 large dry rooms in the second and third patios, which he would be glad to rent for store rooms; also one or two lodging rooms with board floors. The location is very central and the passages wide enough to admit the largest cases. Terms moderate.

Aviso.

EL Consulado de los Estados Unidos se ha trasladado al No. 44, calle del 25 de Mayo.

Estará abierto desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

jl9 8c

RETRATOS

DE

DAGUERROTIPO

CON COLORES

SACADOS POR

Juan A. Bennet,

Artista recien llegado de

NUEVA YORK.

LAS personas que deseen tener un retrato fiel de sí misma ó de sus amigos, harán bien de ocurrir á

LA CALLE DE LA PIEDAD, ALTOS NUM. 121,

Para ver las muestra de los que se han sacado.

Los retratos que saca son superiores á cuantos hasta ahora se han sacado en este pais, de lo que bastará su exámen para comprobar el aserto.

Su oficina estará abierta todos los dias, menos los Domingos, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, sea el tiempo cual fuere.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

DICCIONARIO

DE

NEUMAN Y BARRETI.

Español é Ingles.

Los hay en dos tomos, y en uno portátil, á venta en esta IMPRENTA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

A LOS QUE ESTUDIAN EL INGLES.

GRAMATICA DE URCULLU

Se venden unos pocos ejemplares de esta obra en esta IMPRENTA.

LA

DENTADURA.

AVISO NUEVO.

En la calle de la Catedral 96 entre las calles de Cangallo y Cuyo [antiguamente casa del Sr. D. Tomas Whitfield].

D. GUILLERMO TENKER Cirujano Dentista de las ciudades de New York, Rio Janeiro, Montevideo y Profesor Dentista como recibido por el Honorable Tribunal de Medicina de Buenos Aires; habiendo traido su familia aquí, ha fijado su residencia en la calle y núm. arriba indicado, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y ofrece á este resperable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad. Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado; emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes con oro puro ó argamasas minerales, por inútiles que se hallen; pone dientes minerales de diferentes construcciones, siempre puro en la boca y sin olor. El Profesor Dentista reconocido à la honrosa confianza y alta aprecio que le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público sus grandes específicos para curar cualquiera enfermedades de los dientes y encias.

El Bálsamo de los Andes ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El Agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secreciones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El Espíritu para el Dolor de muelas y Polvos para liampiar y conservar los dientes.

Se toma la confianza de aconsejar á las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que llamarlo para que las asista en sus propias casas, asistan á su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene una silla propia y curiosa, y muchas comodidades díficiles de trasladar á otra parte, y con cuyo auxilio puede ejecutar sus operaciones *con mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico.*

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que así lo prefieran. Extrae muelas á todas horas.

ARTICULOS

DE

Pintura, dibujo, mercería y papelería.

Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

(MUY SUPERIORES.)

Cuadernos de escritura y de cifras para grabadores, castañuelas de ébano, jacarandá, box, pizarras carton, bolitas marmol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balanzas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con areniileros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedréz y volante, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma clástica y otras, arcos y flechas corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios hermosisimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el Ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosisimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas, papel y tinta para copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madere, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfúminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, ridiculos &a; tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y nabajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas- guarniciones de escribanias, sellos de piedra finos, de nacar, corta-plumas muy bonitos, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de cortaplumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revesino, carton, papel bristol ó para marfil pintar, dibujar &a., cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma, negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para billar, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, dedales de hueso, juegos de loteria de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniaturas &a.

Editor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN--